Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5

2.2.1 Modalidad 5

2.2.2 Fundamento Jurídico 6

2.2.3 Tipo de Contrato 6

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

3.1.1 Ficha Técnica: 7

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 13

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 26

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 26

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 26

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 27

3.1.7 Catalogación OTAN 27

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 27

11. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 27

4.1. ASPECTOS GENERALES 27

4.1.1 Económico 27

4.1.2 Técnico 45

4.1.3 Regulatorio 45

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 48

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 48

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 51

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 52

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 52

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 52

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 54

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 54

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 57

5. FACTORES DE SELECCIÓN 57

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 58

5.1.1 Experiencia: 58

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 58

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 58

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 67

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 67

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 67

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 68

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 68

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 68

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 68

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 68

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 69

9. ANEXOS: 70

10. FIRMAS: 70

Ciudad y fecha:	Malambo, Atlántico 15 de noviembre de 2024
Dependencia generadora:	GRUAL 36

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM-3), cumple 46 años de creación, por lo que su infraestructura presenta un desgaste y deterioro en algunos de sus elementos, es por ello, que anualmente se realiza mantenimientos preventivos y correctivos a sus edificaciones, labor que se encuentra a cargo del Escuadrón de Instalaciones del Grupo de Apoyo Logístico No. 36, dependencia encargada de velar por el buen estado de toda la infraestructura, bienes inmuebles y demás áreas a cargo del CACOM-3. Así mismo, debe dar cumplimiento con lo establecido en el Manual de Instalaciones Aéreas relacionado con los mantenimientos preventivos, defectivos, predictivos y correctivos de las instalaciones propiedad de la Fuerza Aérea, garantizando de esta manera el buen estado de estas.

Con el presente proceso se busca dar continuidad a los cronogramas de mantenimiento establecidos para los inmuebles a través del formato GA-JELOG-FR-152 INFORME DIAGNÓSTICO ESTADO FÍSICO INFRAESTRUCTURA (AERONÁUTICA Y NO AERONÁUTICA) Y EQUIPOS DE APOYO LOGÍSTICO (NO AERONÁUTICO) EN LAS UNIDADES MILITARES AÉREAS, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CASINOS FAC, y así poder tener las instalaciones en óptimas condiciones para el uso del personal de Oficiales y Suboficiales que habita con sus familias en los alojamientos, o para el personal que labora en las diferentes instalaciones a cargo de esta UMA; manteniendo continuamente el buen estado de la infraestructura, y garantizando la calidad, integridad y seguridad que la Institución requiere.

El mantenimiento de las diferentes instalaciones y equipos debe realizarse de acuerdo con el manual de operación y mantenimiento respectivo (ver figura 1), el que deberá ser ejecutado por personal calificado, y quien deberá contar con las herramientas, elementos y equipos necesarios para el cumplimiento de sus tareas en forma oportuna, segura, confiable y efectiva. Para ello, se ejecutan las actividades de mantenimiento de acuerdo con la disponibilidad presupuestal dispuesta por la Fuerza Aérea Colombiana en cada una de las vigencias bajo las siguientes modalidades:

Mantenimiento: Son todas las acciones que buscan prolongar la vida útil de las instalaciones físicas y equipos, contrarrestando el desgaste y la destrucción de los bienes, manteniéndolos en condiciones de servicio. Se consideran proyectos de mantenimiento aquellos cuyo objeto es específicamente mantenimiento, adecuación, remodelación o reparación de edificaciones y/o infraestructura, el cual se clasifica así:

a. Mantenimiento Preventivo o Basado en el tiempo: Consiste en reacondicionar o sustituir a intervalos regulares una instalación o equipo o sus componentes, independientemente de su estado en ese momento.

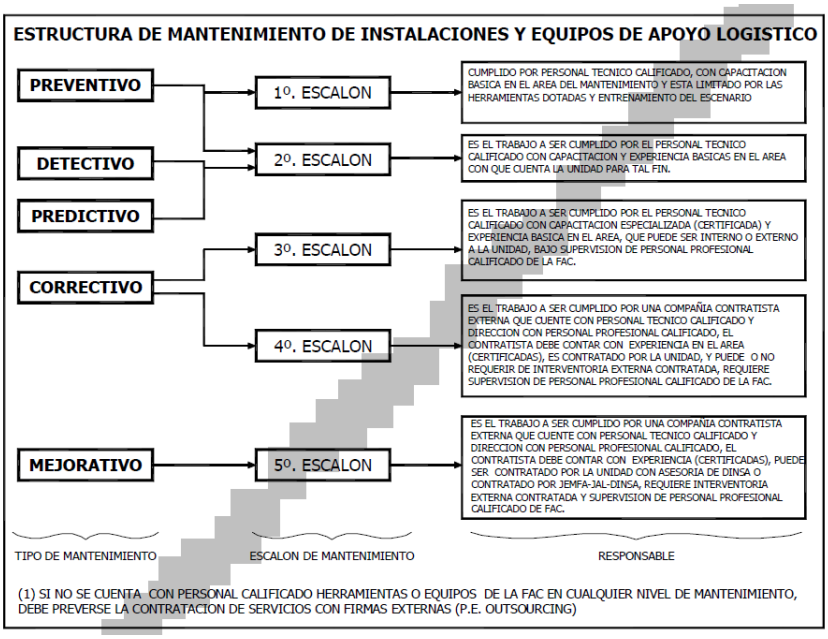
b. Mantenimiento Detectivo o Búsqueda de Fallas: Consiste en inspeccionar las funciones ocultas, a intervalos regulares, para ver si han fallado y reacondicionarlas en caso de falla (falla funcional).

c. Mantenimiento Predictivo o Basado en la Condición: Consiste en inspeccionar las instalaciones o equipos a intervalos regulares y tomar acción para prevenir las fallas o evitar las consecuencias de estas, según condición. Incluye tanto las inspecciones objetivas (con instrumentos) y subjetivas (con los sentidos), como la reparación del defecto (falla potencial).

d. Mantenimiento Correctivo o a la Rotura o Reparación: Consiste en el reacondicionamiento o sustitución de partes en un equipo o reparación profunda de una instalación una vez que han fallado. Es la reparación de la falla (falla funcional), ocurre de urgencia o emergencia.

e. Mantenimiento Mejorativo o Rediseños o Adecuaciones: Consiste en la modificación o cambio de las condiciones originales del equipo o instalación.

Nota: El mantenimiento recuperativo y restaurativo no se encuentran dentro del Manual de Instalaciones Aéreas, sin embargo, el mantenimiento restaurativo es aquel que permite la restauración de la instalación y/o el equipo cuando una falla no fue solucionada por un mantenimiento menor, el mantenimiento recuperativo es aquel que se realiza cuando la falla daña o perjudica por completo el elemento de la instalación y/o equipo y por ende se debe entrar a recuperar dicho elemento.



Pese a que la unidad cuenta con personal como plomeros, electricistas, albañiles y carpintero, estos son insuficientes para cumplir todas las actividades necesarias para el mantenimiento de las instalaciones del CACOM-3, por lo tanto; es conveniente y oportuno contratar una persona natural o jurídica para realizar dichas actividades. Este trabajo al ser realizado por un contratista externo debe contar con personal técnico calificado bajo la dirección de personal profesional calificado, igualmente debe contar con experiencia en el área. La falta de personal calificado y/o déficit de mano de obra, obliga a buscar alternativas para suplir esta sentida necesidad dentro de la unidad. Por esta razón, una alternativa eficiente técnica y económicamente oportuna, es la de contratar servicios especializados en mantenimiento para suplir estas falencias.

Asimismo, estas actividades no se pueden realizar por el personal orgánico ya que se tienen diferentes limitaciones logísticas en la Unidad tales como herramientas, equipos certificados y capacitación en varias áreas, por lo que no se podrían ejecutar con los recursos que se tienen, razón por la cual se hace necesaria la contratación de estas actividades.

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de mano de obra con una empresa, con el fin de cumplir con la totalidad de los trabajos (albañilería) en las diferentes áreas (administrativa, operativa, infraestructura, de seguridad y de bienestar) del CACOM-3, tanto preventivos como correctivos, para garantizar la seguridad y las condiciones mínimas de habitabilidad y conservación de los diferentes bienes inmuebles al servicio del Estado.

DETERMINACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN DERIVA DE ALGÚN CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El presente estudio previo fue realizado teniendo en cuenta que los recursos asignados no corresponden o son derivados de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional.

En lo que concierne al régimen sobre austeridad en el gasto, la administración tuvo en cuenta, las disposiciones establecidas en el **DECRETO 444 DE 2023.**

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Objetivo principal

- Mantener las instalaciones del CACOM-3 según el plan de mantenimiento.

Objetivos específicos

- Permitir la conservación de la infraestructura evitando un deterioro prematuro por falta de intervención.
- Brindar espacios habitables para desarrollar actividades operacionales, administrativas y de seguridad en el CACOM 3.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANO OBRA CON CUADRILLAS PARA EL CACOM 3

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes y/o servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que el presupuesto considerado para esta adquisición no supera la mínima cuantía considerada para el COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 en la vigencia de 2024 la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de mayo de 2025
Lugar de ejecución	Comando Aéreo de Combate No. 3 (Malambo – Atlántico)
Forma de pago	**PRIMER PAGO:** Corte 20 de diciembre de 2024 hasta por el valor del presupuesto de la vigencia 2024, con cargo al PAC diciembre de 2024 y/o cuentas por pagar primer trimestre 2025. **SEGUNDO PAGO:** Corte 31 de marzo de 2025 hasta por el 50% del valor del contrato, con cargo PAC de abril de 2025. **TERCER PAGO:** Corte 30 de mayo de 2025 por el saldo del contrato, con cargo PAC de junio de 2025. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

	2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	x
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

Se adjudicará a la oferta que presente el menor valor y que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de la invitación pública electrónica.

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CUADRILLA (01 OFICIAL y 03 AYUDANTES)
1	REMOCIÓN (DEMOLICIÓN) DE ACABADO DE PISO Y PAREDES, INCLUYE RETIRO	M²	1,00
2	DEMOLICIÓN DE MUROS EN BLOQUE / LADRILLO / DRY WALL, INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL	M²	1,00

3	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES DE DUCHAS Y SANITARIOS.	Un	1,00
4	DESMONTE DE PUERTAS METÁLICA.	M^2	1,00
5	DESMONTE DE PUERTAS METÁLICA DE ACCESO.	M^2	1,00
6	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS E= 0,15, INCLUYE RETIRO	M^2	1,00
7	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS E= 0,30, INCLUYE RETIRO	M^2	1,00
8	DEMOLICIÓN DE PLACAS ALIGERADAS 0,25, INCLUYE RETIRO	M^2	1,00
9	DEMOLICIÓN PLACAS CONTRAPISO, INCLUYE RETIRO	M^2	1,00
10	DEMOLICIÓN DE VIGAS Y COLUMNAS, INCLUYE RETIRO	M^3	1,00
11	DESMONTE DE CIELORRASO, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA Y RETIRO	M^2	1,00
12	DESMONTE DE CABALLETES Y LIMATEZAS, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	Ml	1,00
13	DESMONTE DE CUBIERTA, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M^2	1,00
14	DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE EL MARCO Y TAPA LUCES., INCLUYE RETIRO	Un	1,00
15	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO, SARDINELES Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO	M^3	1,00
16	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA ALFAJOR DE 4 MM DE ESPESOR O SIMILAR A LA EXISTENTE. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, COMO TAMBIÉN PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	M^2	1,00
17	DESMONTE DE BARANDAS (ESCALERA PISCINA). INCLUYE POSTERIOR REINSTALACIÓN.	Un	1,00
18	DESMONTE DE PARTIDORES (PISCINA). INCLUYE POSTERIOR REINSTALACIÓN DE 08 UNIDADES	Un	1,00
19	RETIRO AZULEJOS PISCINA (PAREDES LATERALES Y FONDO)	M^2	1,00
20	RETIRO PISO CAUCHO (CIRCULACIÓN PERIMETRAL A LA PISCINA)	M^2	
21	DEMOLICIÓN POYOS DUCHAS, INCLUYE RETIRO	Ml	1,00
22	DESMONTE VENTANAS EN ACRÍLICO, INCLUYE RETIRO	M^2	1,00
23	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES OFICINA/BAÑOS MEDIA ALTURA INCLUYE ENTREGA AL ALMACÉN	Ml	1,00
24	DESMONTE DE ESPEJOS, INCLUYE RETIRO	M^2	1,00
25	DESMONTE CUARTO FRIOS	M^2	1,00
26	DESMONTE DE EQUIPOS DE COCINA	Un	1,00
27	INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COCINA INCLUYE ACCESORIOS	Un	1,00
28	DEMOLICIÓN DE MUROS. (INCLUYE FRONTON), INCLUYE RETIRO	M^2	1,00
29	DEMOLICION TOTAL EDIFICACIONES ALTURA 5,50 A 6,00 1 PISO O MAS CON MAQUINARIA INCLUYE EL RETIRO DEL MATERIAL DEMOLIDO	M^2	1,00
30	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA 10 CM, INCLUYE RETIRO	M^2	1,00

31	DEMOLICIÓN TOTAL EDIFICACIONES ALTURA 2,50 A 3,00 1 PISO CON MAQUINARIA INCLUYE EL RETIRO DEL MATERIAL DEMOLIDO	M²	1,00
32	DEMOLICION ASFALTO INCLUYE BASE EN RECEBO PROFUNDIDAD 0,50M CON RETIRO DEL MATERIAL A SITIO AUTORIZADO	M²	1,00
33	DESMONTE DE LAMINAS DE CIELO RASO, INCLUYE: LIMPIEZA, NIVELACION DE ESTRUCTURA PORTANTE Y RETIRO DE SOBRANTES.	M²	1,00
34	REGATA DE 1" EN MURO/TECHO INCLUYE MORTERO PARA REPARACION Y RETIRO DE SOBRANTES	Ml	1,00
35	REGATA DE 1" EN PISO INCLUYE MORTERO PARA REPARACION Y RETIRO DE SOBRANTES	Ml	1,00
36	REGATADE 2" EN MURO/TECHO INCLUYE MORTERO PARA REPARACION Y RETIRO DE SOBRANTES	Ml	1,00
37	REGATA DE 2" EN PISO INCLUYE MORTERO PARA REPARACION Y RETIRO DE SOBRANTES	Ml	1,00
38	REGATA DE 3" EN MURO/TECHO INCLUYE MORTERO PARA REPARACION Y RETIRO DE SOBRANTES	Ml	1,00
39	REGATA DE 3" EN PISO INCLUYE MORTERO PARA REPARACION Y RETIRO DE SOBRANTES	Ml	1,00
40	MANTENIMIENTO DE CIELORRASO EN DRYWALL	M²	1,00
41	MANTENIMIENTO DE JUNTA DE DILATACION EN DRYWALL	Ml	1,00
42	REMOCIÓN (DEMOLICIÓN) DE GUARDA ESCOBAS, INCLUYE RETIRO	Ml	1,00
43	ESCARIFICADO DE PINTURA EN PAREDES	M²	1,00
44	CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3.000 PSI IMPERMEABILIZADO, SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, E=0.15 M, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M²	1,00
45	CONSTRUCCION DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA NO.5 (0.33X0.115X0.23) MTS.	M²	1,00
46	CONSTRUCCION DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA NO.4 (0.33X0.9X0.23) MTS.	M²	1,00
47	CONSTRUCCIÓN DE DINTELES CONCRETO DE 3000 PSI 0,15 X0,20,	Ml	1,00
48	CONSTRUCCION DE ZÓCALO PISO PARA DUCHA EN CONCRETO DE 3000 PSI H. 0.20,	Ml	1,00
49	CONSTRUCCION DE MURO SUPERBOARD INTEMPERIE CON ESTRUCTURA Y ACABADO 1 CARA E= 0,12 MTS. Y FRESCASA	M²	1,00
50	CONSTRUCCION DE MURO EN DRYWALL CON ESTRUCTURA Y ACABADO A 2 CARAS E= 0,12 MTS. Y FRESCASA	M²	1,00
51	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN SUPERPLACA-GYPLAC RH 1/2" CON ESTRUCTURA Y ACABADO A 2 CARAS E= 0,12 MTS.	M²	1,00
52	CONSTRUCCIÓN DE MURO SUPERBOARD INTEMPERIE CON ESTRUCTURA Y ACABADO 1 CARA E= 0,12 MTS.	M²	1,00

53	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN DRYWALL CON ESTRUCTURA	M²	1,00
54	PAÑETE 1:4 FILOS Y DILATACIONES	M²	1,00
55	CIELO RASO TIPO DRYWALL PLANO + THERMOLON (INCLUYE ESTRUCTURA PORTANTE) MASILLADO, LIJADO Y PINTADO TIPO-1 (3 MANOS).	Ml	1,00
56	CIELO RASO PVC 8MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION)	M²	1,00
57	ALISTADO DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.05 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	M²	1,00
58	INSTALACION DE PISO EN BALDOSA CERÁMICA.	M²	1,00
59	INSTALACION DE GUARDAESCOBA EN CERAMICA	Ml	1,00
60	INSTALACION DE PINTURA EN EPÓXICA EN 3 CAPAS PARA LINEAS DE DEMARCACION EN SUPERFICIE PREVIAMENTE ALISTADA.	Ml	1,00
61	MANTENIMIENTO PISO EXTERIORES (TABLÓN GRES)	M²	1,00
62	INSTALACION DE PISO EN GRANITO FUNDIDO Y LAVADO EN SITIO. INCLUYE INSTALACION JUNTAS DE DILATACIÓN BRONCE. INCLUYE PISO DUCHAS EXTERIORES, Y REMATE (BORDILLO) EN FONDO PISCINA (VIGA PERIMETRAL). INCLUYE RECUPERACIÓN ÁREA CIRCULACIÓN PERIMETRAL PISCINA	M²	1,00
63	INSTALACION DE GUARDAESCOBA EN GRANITO	Ml	1,00
64	INSTALACION DE PORCELANATO PARA PISO	M²	1,00
65	INSTALACION DE GUARDAESCOBAS EN PORCELANATO	Ml	1,00
66	INSTALACION DE BOCAPUERTAS EN CERÁMICA DEL ANCHO DE CADA MARCO BAJO PUERTAS O POR CAMBIO DE MATERIAL	Ml	1,00
67	INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	M²	1,00
68	INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	Ml	1,00
69	INSTALACIÓN DE VINILO TIPO 1 SOBRE PAÑETE TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M²	1,00
70	INSTALACIÓN DE VINILO TIPO 1 SOBRE PAÑETE TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	Ml	1,00
71	INSTALACIÓN DE ESTUCO PLASTICO	M²	1,00
72	INSTALACIÓN DE ESTUCO PLASTICO	Ml	1,00
73	INSTALACION DE PINTURA GRANIPLAST.	M²	1,00
75	INSTALACIÓN DE PINTURA TRAFICO CON MICROESFERAS	M²	1,00
76	INSTALACIÓN DE PINTURA TRAFICO CON MICROESFERAS	Ml	1,00
77	INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA SOBRE PAÑETE TRES MANOS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M²	1,00
78	INSTALACIÓN DE PINTURA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA INCLUYE APLICACIÓN ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	M²	1,00
79	TEJA ARQUITECTONICA ACESCO 0,73 X 3,66 MTS COLOR A DEFINIR	M²	1,00
80	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA	M²	1,00

81	INSTALACION DE ESPEJO BISELADO E= 4 MM (FLOTADO EN MURO)	M²	1,00
82	INSTALACIÓN DE DIVISIONES PARA DUCHA EN VIDRIO TEMPLADO BISELADO Y SANDBLASTING CON HERRAJES Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M²	1,00
83	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN VIDRIO DE 8 MM PARA OFICINAS INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M²	1,00
84	INSTALACION DE PELÍCULA ADHESIVA SANDBLASS FROSTED SEGÚN DISEÑO	M²	1,00
85	INSTALACION DE PERSIANA TIPO BLACK OUT CON PELICULA DE CONTROL SOLAR DE CERAMICA CON GUIA PARA DESARROLLO.	M²	1,00
86	INSTALACIÓN DE CERRADURA DE SEGURIDAD CERROJO EN ACERO 4 PASADORES.	Un	1,00
87	INSTALACIÓN DE BRAZO MECÁNICO PUERTA	Un	1,00
88	INSTALACIÓN DE CERRADURA CILINDRICA POMO ALUMINIO ALCOBA	Un	1,00
89	EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (MDC - 2 INVIAS)	M³	1,00
90	LINEAS DE DEMARCACION CON PINTURA TRAFICO BLANCO Y AMARILLO REFLECTIVA CON MICROESFERAS.	Ml	1,00
91	MARCAS VIALES CON PINTURA TRAFICO BLANCO Y AMARILLO REFLECTIVA CON MICROESFERAS.	M²	1,00
92	INSTALACIÓN DE PUERTA	Un	1,00

Las ofertas realizadas no tendrán ajustes posteriores por incrementos salariales, IPC u otros, por ello los oferentes deberán prever los valores a ofertar teniendo en cuenta las posibles variables económicas que incidan en la determinación del precio de los servicios contratados para la vigencia 2025, los cuales se obliga a mantener en desarrollo el contrato.

El oferente debe ofertar todas las actividades relacionadas en el cuadro ACTIVIDADES PARA REALIZAR CON EL PERSONAL DE CUADRILLAS anexo a este documento, sin cambiar descripción, cantidad, unidad de medida.

Disponibilidad de una (01) cuadrilla compuesta por cuatro operarios expertos en albañilería

(01 Oficial + 03 operarios ayudante expertos en albañilería.

CONDICIONES DE LA PRESTACÍÓN DEL SERVICIO:

El contratista debe prever el desmonte de los elementos ya existentes, es decir, en el ítem 3 la limpieza del área debe incluir el retiro del manto asfáltico existente, para dejar el área totalmente limpia, además, en el ítem 5 debe desmontar las láminas de cielo raso existentes para su correspondiente limpieza y aseo, esta limpieza incluye las heces de murciélago, iguanas, zarigüeyas entre otros animales.

El servicio debe ser prestado en el horario de funcionamiento de la Unidad militar el cual es de lunes a sábado de 07:30 horas a 16:30 horas y según lo requerido por la misma para cumplir con el objeto contractual.

La manera de tazar el valor de los servicios a contratar será por medio de cantidades de obra ejecutadas, las cuales serán verificadas por la supervisión del proceso según corresponda. Por lo anterior, las obras a ejecutar serán de acuerdo con un listado de ítems de actividades previamente identificadas.

NOTA: Toda forma y medida de pago en cada ítem corresponde a prestación de servicios de mano de obra, equipo y herramientas necesarias para una buena ejecución, instalación, acabado, pruebas y puesta en servicio de la obra descrita en el ítem. No se efectuará pago parcial o fraccionado de la unidad de medida en cada ítem.

Las cuadrillas que se contraten deberán tener la disponibilidad de ser compuestas por diferentes especialidades y oficios que sean afines a todos los procesos constructivos que se requieran para el mantenimiento o construcción de obra nueva como lo pueden ser albañilería, carpintería, plomería, etc.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS JUNTO CON LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO:

- ✓ Copia de la afiliación y/o planillas de pago vigente de Salud, Pensión y ARL (según su actividad económica), de cada una de las personas que desarrollaran las actividades. Además, durante la ejecución del contrato deberá entregar mensualmente las planillas de pago vigente del personal que ejecuta las actividades.

- ✓ Cancelar los valores correspondientes a fichero ($10.000 aprox.) de ingreso al CACOM-3. Estos valores deben ser pagados en la tesorería de CACOM3 los primeros 5 días hábiles de la firma del contrato, para el ingreso al CACOM-3 es obligatorio realizar el Estudio de Seguridad Personal.

- ✓ El contratista deberá Acreditar la idoneidad y experiencia del personal que desarrollará las actividades comprendidas en el contrato, previa iniciación del mismo, y deberá conservar esta condición en su desarrollo.

PERFIL PERSONAL REQUERIDO:

Oficial en Construcción: Título de Técnico en construcción, emitido por Entidad competente.

El oficial en construcción debe presentar la certificación para trabajo en alturas expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- o Entidad autorizada para tal fin.

Ayudante albañilería: Debe presentar la certificación para trabajo en alturas expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- o Entidad autorizada para tal fin.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social), así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.
2. Cumplir con los trámites ambientales requeridos y ejecutar las actividades conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente.
3. El contratista deberá garantizar que el personal que vaya a desarrollar el objeto contractual cuente con los equipos y herramientas necesarias para las diferentes actividades a ejecutar. Por lo anterior, al momento del ingreso el personal debe llegar con todas las herramientas necesarias.
4. El contratista para seguimiento y control debe llevar bitácora de obra y registro fotográfico diario a la ejecución de la actividad asignada, con el fin de determinar buenas prácticas constructivas.
5. Toda forma y medida de pago en cada ítem corresponde a prestación de servicios de mano de obra, equipo y herramientas necesarias para una buena ejecución, instalación, acabado, pruebas y puesta en servicio de la actividad descrita en el ítem. No se efectuará pago parcial o fraccionado de la unidad de medida en cada ítem.
6. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la actividad, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, conos, etc. Si se produce un accidente derivado de la inobservancia de estas medidas será responsabilidad del contratista y, en consecuencia, este deberá responder por los perjuicios que se desprendan de dicho evento, en caso de que se reclamen ante la entidad y se declare su procedencia. Así mismo el Contratista deberá dotar al personal de operarios de la obra de todos los elementos de seguridad industrial tales como cascos, guantes, tapabocas, botas y todos los demás elementos que permitan una ejecución segura de las actividades en el desarrollo de la obra, por último, la ropa de dotación

deberá estar marcada con el número de contrato y nombre de la empresa. Dado lo anterior, se debe proveer, según la actividad a ejecutar, los elementos que de acuerdo a la reglamentación vigente sean los correspondientes en aras de proteger la integridad física de los operarios

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo).

El personal a desarrollar las actividades deberá contar con elementos de protección personal, idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la Empresa y carnet de identificación.

TRABAJO EN ALTURAS

Nivel básico: Operarios con certificado en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizaran actividades en el interior de los apartamentos y no excederá la altura en 1.50 metros.
Nivel avanzado: Operarios con certificado en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizaran actividades en el exterior de los apartamentos (Cubiertas y Fachadas) en donde la altura para desarrollar actividades supera en 1.50 metros; de igual manera cada certificación deberá estar soportada con su respectivo reentrenamiento.
Coordinador de trabajo en alturas: Perfil de personal con certificado en competencias laborales vigente y experiencia certificada mínimo de un año relacionada con el trabajo en alturas, para autorizar, firmar formato de autorización de orden de trabajo en alturas, verificar y autorizar los procedimientos y sistemas de trabajo en alturas en el sitio de trabajo.
Equipos: Documento que certifica los elementos que cumplen con las exigencias de calidad estándar nacional o internacional el cual es emitido por el fabricante de elementos para trabajo en alturas.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS

El programa de protección contra caídas debe tener los siguientes componentes mínimos:

- ✓ **Objetivo y Alcance:** Campo de aplicación, locaciones, obras cubiertas con el plan etc.

- ✓ **Identificación de tareas críticas en alturas:** Se determinan las tareas con riesgo de altura, se identifican sus criterios de criticidad en términos potencial de accidentes a personas y sus medidas de control.

Identificación de procedimientos de rescate requeridos

- Inventario y seguimiento de equipos de rescate
- Cronograma de inspección visual
- Cronograma de ensayos no destructivos (tintas penetrantes)

- Hojas de vida de equipos
- Inventarios y especificación de equipos de seguridad en alturas
- Inventario y especificación de medidas de prevención contra caídas
- Identificación de cargos, R&R en la contratación de tareas criticas
- Identificación de cargos y nivel de entrenamiento requerido de acuerdo a la 3673
- Cronograma de capacitación, certificación recertificación Indicador de cumplimiento y avance
- Cronograma de examen médico para alturas seguimiento en PVE
- Manejo y control de equipos de seguridad para alturas
- Manejo de inventarios
- Mantenimiento y lavado
- Manejo de fallas y reposición
- Evaluación plan de emergencias
- Capacidad de respuesta a emergencias en sitio
- Recursos locales de emergencias
- Nivel de atención medica municipal
- Plan de evacuación médica

✓ **Cronogramas**

- Cronogramas de inspección de equipos de protección y prevención contra caídas
- Cronograma de auditorías a los equipos y sistemas de prevención y protección contra caídas
- Cronograma auditoría de procedimientos de rescate
- Cronograma de simulacros de rescate en alturas
- Cronograma de simulacros de evacuación médica y respuesta a emergencias

Para la estructuración y determinación de puntos de anclaje se deberá tener en cuenta las siguientes clases de acuerdo a su ubicación y uso así:

- DISPOSITIVOS DE ANCLAJE - CLASE A: Iniciemos definiendo que un Anclaje Estructural es "...el elemento o elementos, fijados permanentemente a una estructura (puede ser de concreto o metálica - con la resistencia requerida) y a los cuales es posible sujetar un dispositivo de anclaje o un Equipo de Protección Individual (EPI)...". Anclajes Clase A1 Se definen como: "...incluye los anclajes estructurales proyectados para ser fijados sobre superficies verticales, horizontales o inclinadas, tales como paredes, columnas, dinteles...". De lo anterior podemos establecer las principales características de este tipo de anclaje: Son elementos que se instalan y se dejan permanentemente en el sitio en el que se colocaron. Se colocan sobre estructuras con la resistencia necesaria para soportar las cargas que se presentan en caso de una caída de un operario.

Permiten sujetar fácilmente y en forma segura un equipo de protección individual. □□
Pueden instalarse sobre estructuras con cualquier tipo de inclinación. □□
Principalmente se instalan sobre estructuras en Concreto o estructuras metálicas con la resistencia requerida. Si se van a instalar sobre otro tipo de superficies se debe realizar un estudio previo por una persona calificada.
Anclajes Clase A2 Estos se comportan como un anclaje tipo Clase A1, pero su principal característica es que se han fabricado explícitamente para tejados, techos o cubiertas.

Por tal motivo son definidos como: "...anclajes estructurales proyectados para ser fijados sobre tejados inclinados...". Su diseño y su geometría están hechos para que un operario que trabaja sobre este tipo de superficies se pueda anclar fácilmente y pueda realizar su trabajo en forma segura. La superficie puede estar inclinada. Obviamente se debe tener presente que toda la estructura del tejado se debe encontrar en muy buenas condiciones. Su instalación como en el caso de los demás tipos de Anclaje debe ser realizada por personal capacitado para este tipo de actividades.

- DISPOSITIVOS DE ANCLAJE - CLASE B: En este grupo encontramos los dispositivos de anclaje que por la situación particular que se presenta en el desarrollo del trabajo, no amerita que se coloque un anclaje permanente. Por lo tanto, se opta por instalar un anclaje por un tiempo determinado y al terminar el trabajo planeado se debe retirar. Por lo que se definen como: "...dispositivos de anclaje provisionales transportables...". Los encontramos de diversos tipos, formas, diseños y en diferentes materiales. Encontramos ganchos especiales para ser colocados sobre vigas metálicas, elementos sencillos como los tipos Tie Off, para ser colocados sobre cualquier tipo de viga que cuente con la resistencia apropiada, dispositivos para ser instalados sobre el marco de una puerta o dispositivos tipo Trípode para hacer descensos en sitios confinados, o actividades de rescate.
- DISPOSITIVOS DE ANCLAJE - CLASE C: En muchas situaciones, en donde los operarios van a realizar trabajos en áreas en las que requieren desplazarse por zonas de mayor tamaño, los puntos de anclaje Clase A1 ya no son los más adecuados, y se debe utilizar elementos que permitan que los operarios puedan transitar y desarrollar su actividad estando siempre asegurados a un sistema seguro. Es por esto que se requieren los sistemas de Línea de Vida Horizontal Flexibles. Los cuales se definen como: "...dispositivos de anclaje equipados con líneas de anclaje flexibles horizontales es decir que no se desvía de la horizontal en más de 15°...". Toda línea horizontal debe contar con elementos que le permitan al operario estar anclado en todo momento al sistema. En general la Línea de Vida Horizontal Flexible debe contar con los siguientes elementos:

Puntos de anclaje laterales (o terminales). Son los elementos a los que el sistema se asegura en los dos extremos. Deben estar capacitados para soportar las altas cargas generadas en una caída de un operario que está anclado a la línea.

Puntos de anclaje intermedios. Estos están colocados entre los dos soportes extremos. Su cantidad depende de la longitud total del sistema. No se recomienda que estén separados entre sí, a más de 10 metros. Deben permitir que el cable pase por ellos y no se salga del mismo por ningún motivo.

Debe contar con un carro de desplazamiento adecuado para que el operario se pueda anclar a este con el gancho de su eslinga. Este carro se debe poder desplazar sin interrupciones a lo largo del cable en toda su longitud. Debe resistir las cargas generadas por la caída del operario.

Debe contar adicionalmente con un sistema absorbedor de energía. Este normalmente se instala en uno de los extremos de la línea y su función es amortiguar la fuerza generada en la caída para que el operario no reciba el impacto en su totalidad. Los encontramos de diversos diseños y materiales, lo importante es que vengan certificados por el fabricante.

En una línea de este tipo se pueden encontrar otros elementos adicionales como detectores de impacto, medidores de tensión, tensores, etc. Los cuales dependen del

diseño propio de la línea. Normalmente estos equipos se instalan en forma permanente, pero también los hay temporales. Se fabrican principalmente en cable de acero entre 8 mm y 10 mm, pero también se les encuentra sobre todo para las temporales en cuerda o en cinta. Como en los casos anteriores los instaladores deben estar homologados y capacitados para desarrollar la instalación del sistema. Encontramos en el mercado Líneas para uno, dos y hasta cuatro operarios por línea.

- DISPOSITIVOS DE ANCLAJE - CLASE D: Esta clase de dispositivo guarda cierta similitud con las líneas de Vida Horizontales Flexibles (Clase C), ya que le permiten al operario desplazarse por su área de trabajo estando siempre asegurado al sistema. La diferencia principal radica en que en el anterior sistema se trabaja con un cable o cuerda (elemento flexible), y en el caso de los anclajes clase D se trabaja es sobre un Riel (elemento rígido). Normalmente el riel se encuentra horizontalmente y cuenta con un carro de desplazamiento que se desliza por el riel de extremo a extremo. Es usual encontrar sistemas tipo "Línea Retráctil" anclados a estos sistemas, son muy utilizados por generar una distancia de caída muy corta (2 pies). Encontramos sistemas de riel que trabajan por encima del usuario y sistemas que trabajan a nivel del piso, como sobre las cubiertas de grandes edificaciones. Adicionalmente permiten trabajar como sistema de restricción o como sistema para detención de caídas. Una de las ventajas adicionales de este sistema (comparándola con el sistema de cable - Clase C) es que, al ser un elemento rígido, la distancia de caída es mucho menor que la que se presenta al utilizar un elemento flexible.
- DISPOSITIVOS DE ANCLAJE - CLASE E: Este tipo de dispositivos conocidos como peso muerto son muy utilizados cuando se requiere realizar una tarea en donde no se cuenta con ninguno de los anteriores sistemas, pero si se tiene una superficie plana, horizontal y con cierta rugosidad para que el elemento colocado sobre ella no se resbale cuando el operario realice alguna fuerza sobre él. Son muchos los diseños que se encuentran en el mercado, pero básicamente son sistemas que se abren sobre un área amplia y conservan su centro de gravedad bastante cercano al piso en el que están colocados, por tal motivo son definidos como: "…anclajes de peso muerto utilizables sobre superficies horizontales. Para la utilización de un anclaje de peso muerto, se entiende por superficie horizontal aquella superficie que no se desvía de la horizontal en más de 5°...". La idea de estos tipos de anclajes es tener un elemento colocado sobre una superficie y que al anclarme a él realice un contrapeso a la fuerza que realice sobre él. Pueden contener en su interior agua, concreto o ser metálicos. Es importantísimo que la persona que apruebe la utilización de este tipo de anclaje realice los cálculos y pruebas sugeridos en la norma para verificar la eficiencia del sistema. Es importante contar con una superficie limpia, sin arena ni grasa que permitan que el dispositivo pierda agarre con la superficie. Debe conocerse el Factor de Seguridad aproximado de la superficie sobre la que se va a colocar el peso muerto para diseñarlo en forma apropiada. El peso final del mismo garantizará su efectividad. NOTA: Se recomienda asesorarse de una persona calificada para establecer cuál es el más apropiado para la situación que se esté trabajando. Su instalación debe ser realizada por personal calificado.

Instalación y prueba del punto de anclaje Para la instalación y prueba de los puntos de anclaje al no existir una norma colombiana, se deberá remitir y cumplir la norma internacional UNE EN 795 del 2012, la cual reglamente el tema de instalación, pruebas y resistencia de los diferentes tipos de anclaje que pueden ser instalados dentro de una

edificación con la finalidad de ser utilizados como: Puntos de restricción, Puntos de detención, Terminales de líneas de vida y/o Sistemas de suspensión.

NOTA: Los anteriores aspectos se citan de manera enunciativa, de modo que el contratista deberá garantizar todas las medidas que sean aplicables atendiendo la reglamentación vigente y las necesidades que advierta de las actividades a realizar.

7. En cada trabajo realizado el contratista, a través de sus trabajadores deberá mantener el área de trabajo totalmente limpia, así mismo, si se genera algún tipo de escombro o desperdicio, el contratista deberá recoger y limpiar el área trabajada y disponer de estos residuos en sitio autorizado.

8. El mecanismo de cobertura elegido por adjudicatario – contratista será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

9. LIQUIDACIÓN: Tendrá lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

10. ACTIVIDADES A REALIZAR:

<u>Actividades oficiales de construcción</u>:

- Coordinar y realizar actividades de mampostería, estuco, pintura, plomería y en general todo lo relacionado con los procesos constructivos
- Debe realizar todas aquellas actividades de construcción que le sean asignadas por el contratista, y éste a su vez, por el supervisor del contrato, de acuerdo a las órdenes de servicio que este realice.
- Efectuar mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles consistente en reparar paredes, pisos, pasillos, techos, aceras y cañerías, además de la construcción y adecuaciones de instalaciones pertinentes, junto con las demás actividades descritas en la ficha técnica.

<u>Actividades ayudantes de albañilería</u>:

- Personal para efectuar mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles consistente en reparar muros, pisos, pasillos, techos, aceras y cañerías, además de la construcción y adecuaciones de instalaciones pertinentes, junto con las demás actividades descritas en el cuadro.
- excavar y hacer regatas.
- Preparar mezclas de cemento y arena para conformar el material de construcción.

- Cargar y trasladar materiales, tales como: arena lavada y/o amarilla, granzón, yeso, pega y cal, cemento.
- Montar y desmontar andamios y escaleras.
- Limpiar y organizar palas, picos, barras, cucharas, espátulas, palestras, brochas, carretillas y otras herramientas utilizadas.
- Preparar el terreno y espacio donde efectuará el trabajo.
- Cargar y organizar listones, viguetas, vigas, cabillas, clavos, alambres, martillos y demás implementos de albañilería,
- Cernir la arena según las necesidades del trabajo.
- Montar y desmontar techos y cielo razos.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Estimar el tiempo y material requerido para realizar el trabajo.
- Llevar el control del material y equipo utilizado.
- Mantener limpio y en orden equipos y sitios de trabajo.
- Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad integral establecidos por el departamento de salud ocupacional del CACOM-3.
- Realizar tareas referentes a su actividad que le sean asignadas.
- Debe realizar todas aquellas actividades de construcción que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Deberá dar cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, dicha reglamentación será comunicada por el supervisor, de lo cual se dejara constancia en el acta de inicio.

Deberá Cancelar los valores correspondientes a fichero/carnet de ingreso al CACOM-3. Estos valores deben ser pagados en la tesorería de CACOM3, para el ingreso a la Unidad.
Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar los estudios de seguridad del personal que va a laborar durante la ejecución del contrato en un término no superior de 10 días para su ingreso al CACOM3. El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga el Comando Aéreo de Combate No.3 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

El contratista deberá pasar el listado del personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por la Entidad para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca la Entidad. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la Entidad una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente. Todos y cada uno de los empleados del contratista deberá entregar a la Entidad para la realización del estudio de seguridad la siguiente documentación, sin costo alguno para la Entidad: antecedentes de la procuraduría, fotografías, pasado judicial con una vigencia no mayor a sesenta (60) días y fotocopia legible de la cedula de ciudadanía.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

Las siguientes instrucciones tienden a que las actividades a realizar por parte del personal de contratistas dentro de las instalaciones de la unidad sean de forma segura, teniendo en cuenta que son de obligatorio cumplimiento ya que buscan como fin último preservar la salud e integridad de las personas e instalaciones del COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, así como minimizar la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo del personal contratista dentro de las instalaciones

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento entre el 60% y el 85% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.

Deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo).

Los empleados de la firma deberán contar con elementos de protección personal, idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la Empresa y carnet de identificación.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS

El programa de protección contra caídas debe tener los siguientes componentes mínimos:

- **Objetivo y Alcance:** Campo de aplicación, locaciones, obras cubiertas con el plan etc.

- **Identificación de tareas críticas en alturas:** Se determinan las tareas con riesgo de altura, se identifican sus criterios de criticidad en términos potencial de accidentes a personas y sus medidas de control.

- **identificación de procedimientos de rescate requeridos**

 - Inventario y seguimiento de equipos de rescate
 - Cronograma de inspección visual
 - Cronograma de ensayos no destructivos (tintas penetrantes)
 - Hojas de vida de equipos
 - Inventarios y especificación de equipos de seguridad en alturas
 - Inventario y especificación de medidas de prevención contra caídas
 - Identificación de cargos, R&R en la contratación de tareas criticas
 - Identificación de cargos y nivel de entrenamiento requerido de acuerdo a la 3673
 - Cronograma de capacitación, certificación recertificación Indicador de cumplimiento y avance
 - Cronograma de examen médico para alturas seguimiento en PVE
 - Manejo y control de equipos de seguridad para alturas
 - Manejo de inventarios
 - Mantenimiento y lavado
 - Manejo de fallas y reposición
 - Evaluación plan de emergencias
 - Capacidad de respuesta a emergencias en sitio
 - Recursos locales de emergencias
 - Nivel de atención medica municipal
 - Plan de evacuación médica

 - **Cronogramas**

 - Cronogramas de inspección de equipos de protección y prevención contra caídas
 - Cronograma de auditorías a los equipos y sistemas de prevención y protección contra caídas
 - Cronograma auditoría de procedimientos de rescate
 - Cronograma de simulacros de rescate en alturas

- Cronograma de simulacros de evacuación médica y respuesta a emergencias

Para la estructuración y determinación de puntos de anclaje se deberá tener en cuenta las siguientes clases de acuerdo con su ubicación y uso así:

DISPOSITIVOS DE ANCLAJE - CLASE A: Iniciemos definiendo que un Anclaje Estructural es "...el elemento o elementos, fijados permanentemente a una estructura (puede ser de concreto o metálica - con la resistencia requerida) y a los cuales es posible sujetar un dispositivo de anclaje o un Equipo de Protección Individual (EPI)...". Anclajes Clase A1 Se definen como: "...incluye los anclajes estructurales proyectados para ser fijados sobre superficies verticales, horizontales o inclinadas, tales como paredes, columnas, dinteles...". De lo anterior podemos establecer las principales características de este tipo de anclaje: Son elementos que se instalan y se dejan permanentemente en el sitio en el que se colocaron. Se colocan sobre estructuras con la resistencia necesaria para soportar las cargas que se presentan en caso de una caída de un operario.

Permiten sujetar fácilmente y en forma segura un equipo de protección individual. Pueden instalarse sobre estructuras con cualquier tipo de inclinación. Principalmente se instalan sobre estructuras en Concreto o estructuras metálicas con la resistencia requerida. Si se van a instalar sobre otro tipo de superficies se debe realizar un estudio previo por una persona calificada.

Anclajes Clase A2 Estos se comportan como un anclaje tipo Clase A1, pero su principal característica es que se han fabricado explícitamente para tejados, techos o cubiertas. Por tal motivo son definidos como: "...anclajes estructurales proyectados para ser fijados sobre tejados inclinados...". Su diseño y su geometría están hechos para que un operario que trabaja sobre este tipo de superficies se pueda anclar fácilmente y pueda realizar su trabajo en forma segura. La superficie puede estar inclinada. Obviamente se debe tener presente que toda la estructura del tejado se debe encontrar en muy buenas condiciones. Su instalación como en el caso de los demás tipos de Anclaje debe ser realizada por personal capacitado para este tipo de actividades.

DISPOSITIVOS DE ANCLAJE - CLASE B: En este grupo encontramos los dispositivos de anclaje que por la situación particular que se presenta en el desarrollo del trabajo, no amerita que se coloque un anclaje permanente. Por lo tanto, se opta por instalar un anclaje por un tiempo determinado y al terminar el trabajo planeado se debe retirar. Por lo que se definen como: "...dispositivos de anclaje provisionales transportables...". Los encontramos de diversos tipos, formas, diseños y en diferentes materiales. Encontramos ganchos especiales para ser colocados sobre vigas metálicas, elementos sencillos como los tipos Tie Off, para ser colocados sobre cualquier tipo de viga que cuente con la resistencia apropiada, dispositivos para ser instalados sobre el marco de una puerta o dispositivos tipo Trípode para hacer descensos en sitios confinados, o actividades de rescate.

DISPOSITIVOS DE ANCLAJE - CLASE C: En muchas situaciones, en donde los operarios van a realizar trabajos en áreas en las que requieren desplazarse por zonas de mayor tamaño, los puntos de anclaje Clase A1 ya no son los más adecuados, y se debe utilizar elementos que permitan que los operarios puedan transitar y desarrollar su actividad estando siempre

asegurados a un sistema seguro. Es por esto que se requieren los sistemas de Línea de Vida Horizontal Flexibles. Los cuales se definen como: "...dispositivos de anclaje equipados con líneas de anclaje flexibles horizontales es decir que no se desvía de la horizontal en más de 15°...". Toda línea horizontal debe contar con elementos que le permitan al operario estar anclado en todo momento al sistema. En general la Línea de Vida Horizontal Flexible debe contar con los siguientes elementos:

Puntos de anclaje laterales (o terminales). Son los elementos a los que el sistema se asegura en los dos extremos. Deben estar capacitados para soportar las altas cargas generadas en una caída de un operario que está anclado a la línea.

Puntos de anclaje intermedios. Estos están colocados entre los dos soportes extremos. Su cantidad depende de la longitud total del sistema. No se recomienda que estén separados entre sí, a más de 10 metros. Deben permitir que el cable pase por ellos y no se salga del mismo por ningún motivo.

Debe contar con un carro de desplazamiento adecuado para que el operario se pueda anclar a este con el gancho de su eslinga. Este carro se debe poder desplazar sin interrupciones a lo largo del cable en toda su longitud. Debe resistir las cargas generadas por la caída del operario.

Debe contar adicionalmente con un sistema absorbedor de energía. Este normalmente se instala en uno de los extremos de la línea y su función es amortiguar la fuerza generada en la caída para que el operario no reciba el impacto en su totalidad. Los encontramos de diversos diseños y materiales, lo importante es que vengan certificados por el fabricante.

En una línea de este tipo se pueden encontrar otros elementos adicionales como detectores de impacto, medidores de tensión, tensores, etc. Los cuales dependen del diseño propio de la línea. Normalmente estos equipos se instalan en forma permanente, pero también los hay temporales. Se fabrican principalmente en cable de acero entre 8 mm y 10 mm, pero también se les encuentra sobre todo para las temporales en cuerda o en cinta. Como en los casos anteriores los instaladores deben estar homologados y capacitados para desarrollar la instalación del sistema. Encontramos en el mercado Líneas para uno, dos y hasta cuatro operarios por línea.

DISPOSITIVOS DE ANCLAJE - CLASE D: Esta clase de dispositivo guarda cierta similitud con las líneas de Vida Horizontales Flexibles (Clase C), ya que le permiten al operario desplazarse por su área de trabajo estando siempre asegurado al sistema. La diferencia principal radica en que en el anterior sistema se trabaja con un cable o cuerda (elemento flexible), y en el caso de los anclajes clase D se trabaja es sobre un Riel (elemento rígido). Normalmente el riel se encuentra horizontalmente y cuenta con un carro de desplazamiento que se desliza por el riel de extremo a extremo. Es usual encontrar sistemas tipo "Línea Retráctil" anclados a estos sistemas, son muy utilizados por generar una distancia de caída muy corta (2 pies). Encontramos sistemas de riel que trabajan por encima del usuario y sistemas que trabajan a nivel del piso, como sobre las cubiertas de grandes edificaciones. Adicionalmente permiten trabajar como sistema de restricción o como sistema para detención de caídas. Una de las ventajas adicionales de este sistema (comparándola con el sistema de cable -

Clase C) es que, al ser un elemento rígido, la distancia de caída es mucho menor que la que se presenta al utilizar un elemento flexible.

DISPOSITIVOS DE ANCLAJE - CLASE E: Este tipo de dispositivos conocidos como peso muerto son muy utilizados cuando se requiere realizar una tarea en donde no se cuenta con ninguno de los anteriores sistemas, pero si se tiene una superficie plana, horizontal y con cierta rugosidad para que el elemento colocado sobre ella no se resbale cuando el operario realice alguna fuerza sobre él. Son muchos los diseños que se encuentran en el mercado, pero básicamente son sistemas que se abren sobre un área amplia y conservan su centro de gravedad bastante cercano al piso en el que están colocados, por tal motivo son definidos como: "…anclajes de peso muerto utilizables sobre superficies horizontales. Para la utilización de un anclaje de peso muerto, se entiende por superficie horizontal aquella superficie que no se desvía de la horizontal en más de 5°...". La idea de estos tipos de anclajes es tener un elemento colocado sobre una superficie y que al anclarme a él realice un contrapeso a la fuerza que realice sobre él. Pueden contener en su interior agua, concreto o ser metálicos. Es importantísimo que la persona que apruebe la utilización de este tipo de anclaje realice los cálculos y pruebas sugeridos en la norma para verificar la eficiencia del sistema. Es importante contar con una superficie limpia, sin arena ni grasa que permitan que el dispositivo pierda agarre con la superficie. Debe conocerse el Factor de Seguridad aproximado de la superficie sobre la que se va a colocar el peso muerto para diseñarlo en forma apropiada. El peso final del mismo garantizará su efectividad. **NOTA:** Se recomienda asesorarse de una persona calificada para establecer cuál es el más apropiado para la situación que se esté trabajando. Su instalación debe ser realizada por personal calificado.

Instalación y prueba del punto de anclaje Para la instalación y prueba de los puntos de anclaje al no existir una norma colombiana, se deberá remitir y cumplir la norma internacional UNE EN 795 del 2012, la cual reglamente el tema de instalación, pruebas y resistencia de los diferentes tipos de anclaje que pueden ser instalados dentro de una edificación con la finalidad de ser utilizados como: Puntos de restricción, Puntos de detención, Terminales de líneas de vida y/o Sistemas de suspensión.

Objetivos del SG-SST:

1. Actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores.
2.Atención al trabajador en caso de presentarse un accidente de trabajo o una enfermedad laboral.
3.Reconocimiento y pago de las prestaciones económicas por incapacidad permanente parcial o invalidez, consecuencia de accidentes o enfermedades laborales, o muerte, según el caso.
4.Reconocimiento del origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales. Así como también, adecuación de los lugares de trabajo.

1.PROMOCIÓN DE RIESGO LABORALES

De acuerdo a lo estipulado en el ART. 2.2.4.6.24 establecer medidas de control tales como las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:
1.1 Eliminación del peligro/riesgo
1.2 Sustitución
1.3Controles de Ingeniería
1.4 Controles Administrativos
1.5 Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo

2.Obligaciones del Empleador

El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP)

El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.

El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores (Es de carácter obligatorio que cada trabajador que realice trabajo seguro de alturas cuente con el certificado de Aptitud)

El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea.

NOTA: Las empresas con menos de diez (10) trabajadores no están obligadas a tener Programa de Salud Ocupacional, pero sí deberán exhibir el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el Ministerio de Protección Social.

3. Presentar a la Entidad, fotocopia de carnet de afiliación al sistema de seguridad social y/o certificación de afiliación (salud, pensión y ARL según su actividad económica) de todos y cada uno de los trabajadores que ejecutan las actividades del contrato que tendrá a su cargo.

Igualmente se debe tener en cuenta la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Se debe tener en cuenta la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2022-2023”, y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-004, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, los cuales se darán a conocer una vez inicie el contrato y se dejará constancia en acta de inicio.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

El contratista deberá utilizar herramienta, equipo, epp que sean biocompatibles con el ambiente, así mismo cumplir con los requisitos ambientales legales vigentes en cuanto a transporte, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	x

Condiciones de la visita: NO APLICA

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

El presente mantenimiento NO aumenta la vida útil, ni genera mayor valor del bien de los inmuebles intervenidos. Lo anterior como quiera que el mismo consiste en una intervención a través del servicio de mano de obra que se requiere efectuar atendiendo el mal estado en que se encuentran las instalaciones.

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

El presente mantenimiento NO aumenta la vida útil, ni genera mayor valor del bien de los inmuebles intervenidos. Lo anterior como quiera que el mismo consiste en una intervención a través del servicio de mano de obra que se requiere efectuar atendiendo el mal estado en que se encuentran las instalaciones.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
NO APLICA	NO APLICA

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE MANO OBRA CON CUADRILLAS PARA EL CACOM 3	($110.000.000)	1	$133.000.000	1	$117.000.000	1	$114.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

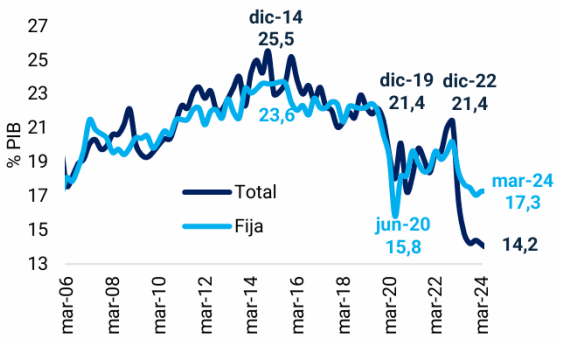
11. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

Revisamos al alza el pronóstico de crecimiento del PIB de 2024 a 1,8% desde 1,3% y de 2025 a 2,6% desde 2,0%. Si bien es una mejor perspectiva, sigue siendo una tasa inferior a la necesaria para las necesidades del país en materia de reducción del desempleo y la lucha contra la pobreza. Este pronóstico es consistente con un crecimiento del consumo privado de 0,4%, luego de la contracción del 0,1% anual en el primer trimestre y la todavía elevada carga financiera de los hogares. El mejor desempeño del mercado laboral y el aumento de remesas han impulsado el consumo, evitando una caída del gasto privado. Revisamos a la baja el pronóstico de la tasa de desempleo nacional en 2024

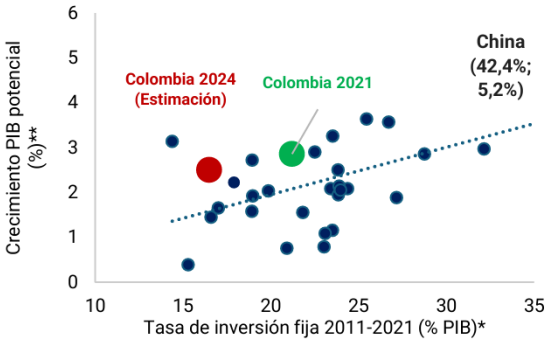
de 11,0% a 10,4% (vs 10,2% en 2023). El pronóstico también incorpora una menor contracción de la inversión, en línea con el mayor dinamismo del sector constructor y a pesar del bajo desempeño del sector industrial. En todo caso, la tasa de inversión caería a 14,6% del PIB, su mínimo en al menos dos décadas, manteniendo los riesgos sobre el crecimiento potencial (Gráficos 5 y 6).

Gráfico 5. Tasa de inversión en Colombia



Fuente: DANE, estimaciones Corficolombiana. Series desestacionalizadas.

Gráfico 6. PIB potencial vs Tasa de inversión



Fuente: Banco Mundial y FMI. Cálculos Corficolombiana.
**Tasa de inversión fija promedio de países emergentes para el periodo 2011-2021 **Cálculos del Banco Mundial para 2021.*
Nota: Un crecimiento de 3,5% permite duplica el ingreso per cápita en 27 años- 2,5% se necesitarían 46 años

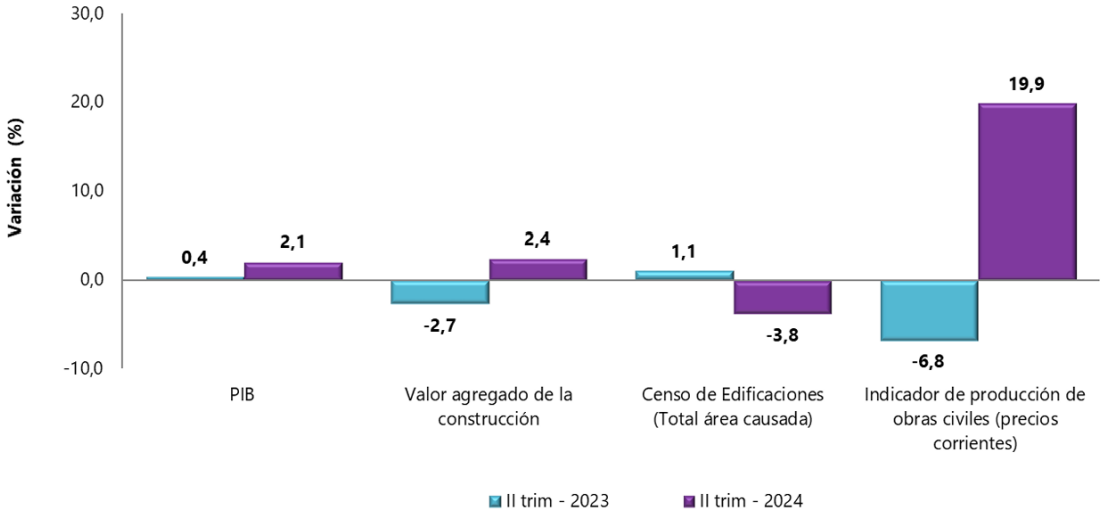
El gasto público crecería un 3,6% debido a una base estadística alta en las remuneraciones, aunque con incertidumbre en la ejecución presupuestal. En el ámbito externo, se prevé un crecimiento moderado de las exportaciones, alineado con la estabilidad de los precios internacionales de materias primas y un aterrizaje suave de la economía global, mientras que las importaciones seguirán débiles. Bajo este contexto, nuestras proyecciones contemplan una recuperación gradual de la economía colombiana, la cual tocó fondo en el tercer trimestre de 2023 con una caída anual del PIB de 0,7%, y hacia adelante registraría crecimientos positivos.[1]

[1] bol-PIB-IItrim2024.pdf

4.1.1 Económico

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.[2]

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2023 – 2024[pr])



Fuente: DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

[2] bol-IEAC-IItrim2024.pdf

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación septiembre 09 de 2024[pr]

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[β] (variación anual %)	2,1	0,6	0,8	II trim 2024
Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %)	2,4	-2,0	0,6	II trim 2024
Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %)	14,4	0,0	7,6	II trim 2024
Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %)	-2,8	-3,1	-2,6	II trim 2024
Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %)	2,4	-1,7	0,6	II trim 2024
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	57,8	57,4	57,2	Jul2024
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-5,4	-3,9	-4,2	Jul2024
Área causada[Å] (variación anual %)	-3,8	-5,2	-5,1	II trim 2024
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	-18,5	-22,8	-29,2	Jun2024
Área iniciada de edificaciones[μ] (variación anual %)	-13,5	-6,6	-13,4	II trim 2024
Área culminada de edificaciones[μ] (variación anual %)	4,3	1,5	1,9	II trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[∞] (variación anual%)	19,9	8,0	14,0	II trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	14,4	0,0	7,5	II trim 2024
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-0,1	-4,6	-8,7	Jul2024
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	-11,5	-4,8	-8,0	Jun2024
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	-34,0	-11,7	-27,3	Jun2024
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[∞] ** (variación anual %)	17,5	1,7	19,5	II trim 2024
Valor desembolsado de créditos de vivienda[∞] (variación anual %)	21,6	13,9	36,4	II trim 2024
Valor desembolsado de leasing habitacional[∞] (variación anual %)	-4,3	-42,3	-38,1	II trim 2024
Número de créditos desembolsados para vivienda[α] (variación anual %)	3,8	10,3	45,0	II trim 2024
Saldo de capital total[∞] (variación anual %)	9,1	9,6	8,3	II trim 2024
Saldo de créditos de vivienda[∞] (variación anual %)	10,8	10,4	11,2	II trim 2024
Saldo de capital de leasing habitacional[∞] (variación anual %)	3,3	7,0	-1,2	II trim 2024
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[α] (variación anual %)	5,7	5,4	6,0	II trim 2024
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,02	10,91	2,64	II trim 2024
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	-0,16	3,24	-0,27	Jul2024
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	-0,23	3,73	-0,35	Jul2024
IPP total (variación mensual %)	-1,13	1,28	0,22	Ago2024
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,07	-0,02	-0,34	Ago2024
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación trimestral%)	1,1	0,4	2,1	I trim2024

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadistica (DANE).

[1] El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).

[∞] Precios corrientes

** Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional

[β] Precios constantes, año base 2015.

[α] Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional

∑ Concreto producido por la industria en el país

[μ] La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diesiciete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).

[Å] Serie empalmada

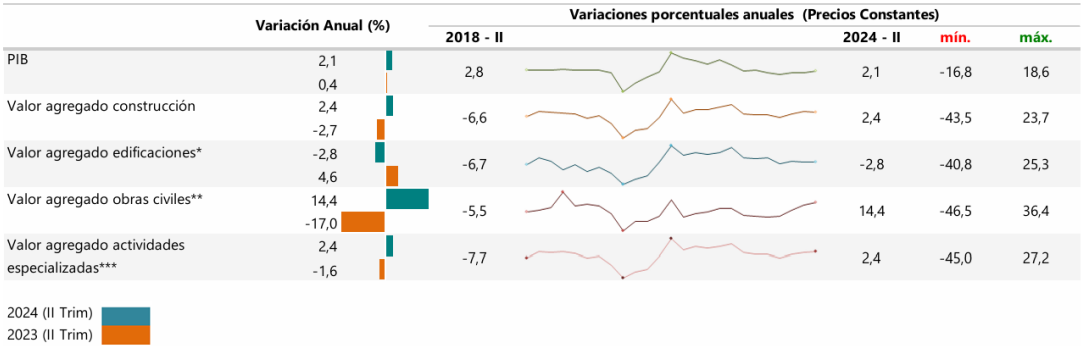
[¶] La cobertura corresponde a 1.104 municipios

[4] Precios constantes

Indicadores Macroeconómicos
Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2024 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 2,4% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (14,4%) y el aumento de 2,4% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,8%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2018 – 2024pr (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentastrimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

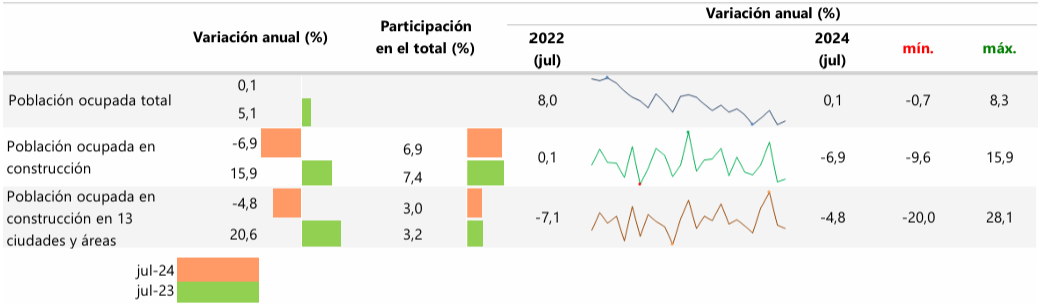
Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2024 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Brasil con 3,3%, seguido de México 2,1%, Chile también presentó un incremento de 1,6% y Colombia creció 2,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para México de 9,5%, Brasil de 4,4%, Perú de 3,3% y Colombia de 2,4%, y Chile 1,5%.[3]

[3] bol-IEAC-IItrim2024.pdf

Empleo

En julio de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 23.203 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En julio de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 6,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para julio de 2024, 1.592 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,3% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (705 miles de personas), que además presentaron una disminución del 4,8%, es decir, 36 mil personas menos con respecto julio de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (julio)

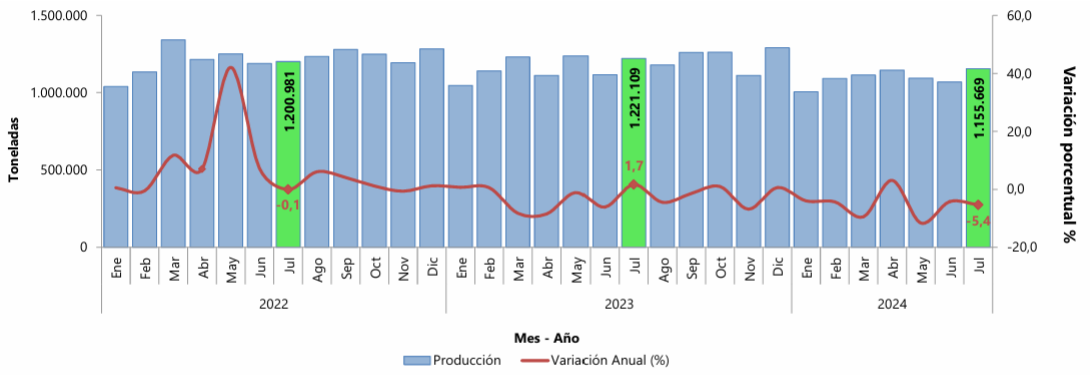


Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Indicadores de oferta
Producción de Cemento Gris

En julio de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.155.669 toneladas, con una disminución de 5,4% respecto a julio de 2023.[4]

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2023 – 2024pr (julio)



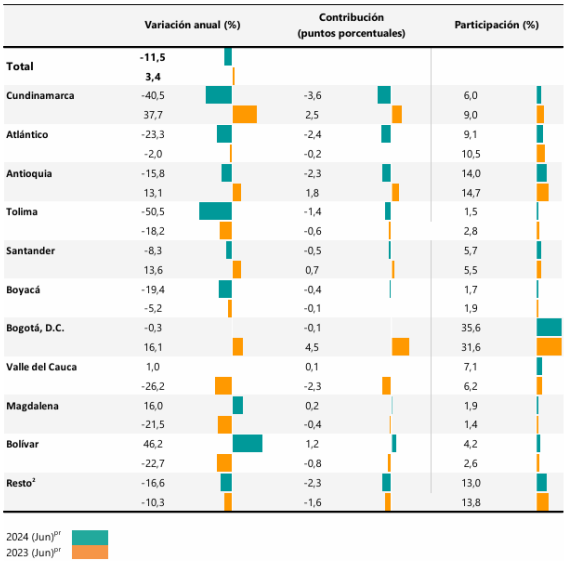
Fuente: DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Producción de Concreto Premezclado

En junio de 2024, la producción de concreto premezclado fue 615.669 metros cúbicos y registró una disminución de 11,5% con relación a junio de 2023. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Cundinamarca (-40,5%), Atlántico (-23,3%), los departamentos agrupados en Resto (-16,6) y Antioquia (-15,8%), los cuales restaron en conjunto -10,7 puntos porcentuales a la variación total (-11,5%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (35,6%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (13,0%) y el departamento de Antioquia (14,0%).[5]

[4] bol-IEAC-IItrim2024.pdf
[5] bol-IEAC-IItrim2024.pdf

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2023– 2024[pr] (junio)



Fuente: DANE, EC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía,Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

Censo de Edificaciones

En el segundo trimestre de 2024, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 63,4% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 26,9% se encontraba paralizada y el 9,6% había culminado su actividad. En el segundo trimestre de 2024, el área en proceso disminuyó 2,6% al registrar 769.796 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2023. Así mismo, el área culminada aumentó 4,3%, al registrar 182.158 m2 más con relación al mismo trimestre de 2023. A su vez, el área paralizada aumentó 0,7% al registrar 85.915 m2 más con relación al mismo trimestre de 2023.[6]

[6] bol-IEAC-IItrim2024.pdf

Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada,según áreas de cobertura
II trimestre 2024



	Área culminada				Área en proceso				Área paralizada		
	Variación Anual	(%)	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	(%)	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	Contribución	Participación (%)
Total Nacional	4,3				-2,6				0,7		
Bogotá D.C[1]	16,3		2,4	16,6	2,1		0,4	21,9	-2,1	-0,3	12,5
Medellín AM[2]	8,6		1,3	15,2	4,4		0,9	21,9	7,8	1,4	18,9
Cundinamarca[3]	20,8		2,3	12,7	-8,1		-0,9	10,6	6,2	0,6	9,4
Cali AU[4]	5,7		0,9	15,4	-0,1		0,0	10,1	-0,5	-0,1	12,9
Barranquilla AM[5]	-8,0		-0,8	9,1	-2,2		-0,2	8,0	-0,6	-0,1	8,8
Bucaramanga AM[6]	-26,7		-1,6	4,3	-10,6		-0,5	4,2	-10,5	-0,6	5,2
Pereira AM[7]	104,6		1,7	3,1	-10,8		-0,2	2,0	-14,0	-0,2	1,2
Armenia AU[8]	-18,7		-0,4	1,6	-27,5		-0,5	1,3	-1,4	0,0	2,3
Cartagena AU[9]	-15,1		-0,7	3,6	-4,2		-0,2	4,9	20,9	1,0	5,8
Ibagué AU[10]	-27,9		-1,2	2,9	-15,6		-0,5	2,6	18,7	0,4	2,7
Cúcuta AM[11]	22,9		0,5	2,4	-2,6		0,0	1,4	-6,2	-0,2	3,5
Manizales AU[12]	11,6		0,1	0,8	-20,9		-0,3	1,2	-22,9	-0,3	0,9
Villavicencio AU[13]	6,2		0,1	2,3	-11,9		-0,1	1,1	0,9	0,0	2,3
Neiva AU[14]	-30,9		-0,5	1,0	4,2		0,1	1,3	22,0	0,3	1,5
Pasto AU[15]	-33,1		-0,4	0,8	-35,6		-0,4	0,7	-36,9	-0,4	0,7
Popayán AU[16]	17,6		0,3	1,8	-21,1		-0,2	0,7	-16,0	-0,4	2,0
Santa marta AU[17]	-25,7		-0,3	0,8	3,8		0,1	1,8	-6,6	-0,2	2,5
Tunja AU[18]	-31,5		-0,7	1,4	12,0		0,2	2,2	-6,3	-0,2	2,4
Valledupar AU[19]	204,1		1,6	2,2	-15,3		-0,1	0,7	-3,0	0,0	1,3
Montería AU[20]	-6,4		-0,1	0,8	-21,9		-0,1	0,4	-13,0	-0,1	0,5
Sincelejo AU[21]	-45,5		-0,3	0,3	4,3		0,0	0,3	-5,0	-0,1	1,0
Yopal AU[22]	60,7		0,2	0,5	15,5		0,0	0,4	15,9	0,2	1,1
Florencia AU[23]	-15,3		-0,1	0,3	9,3		0,0	0,2	-7,8	0,0	0,6

Fuente: DANE, CEED.
P: cifra provisional
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Con la publicación de cifras corte primer trimestre del 2022, se adicionó a la cobertura desde el cuarto trimestre de 2019 un total denueve municipios más, para la futura ampliación de cobertura geográfica en los resultados. Estos municipios son los siguientes:
1 Incluye: Bogotá
2 Incluye: Medellín, Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Rionegro, Sabaneta3 Incluye: Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha,Sopo, Zipaquirá 4 Incluye: Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo
5 Incluye: Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Soledad6 Incluye: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta
7 Incluye: Pereira,

PRECIOS Y COSTOS

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos. En julio de 2024, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de -0,16%, en comparación con junio de 2024. Para edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,18%) y contribuyó negativamente con 0,06 puntos porcentuales, mientras que edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,15%) y contribuyó negativamente con 0,10 puntos porcentuales. Uno de los diez destinos relacionado con la construcción de edificaciones se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,16%): Comercio (-0,36%). Por otra parte, los destinos: Hospitales y centros asistenciales (-0,14%), Oficinas (-0,13%), Educación (-0,12%), Hoteles (-0,12%), Otros destinos (-0,12%), Casas (-0,08%), Bodegas (-0,07%) y

Administración pública (0,01%). Se ubicaron por encima del promedio nacional. Por último, el destino Apartamentos (-0,16%) presento la misma variación que el promedio nacional.

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destinoTotal nacional
Julio 2024pr

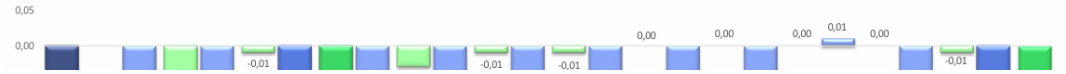
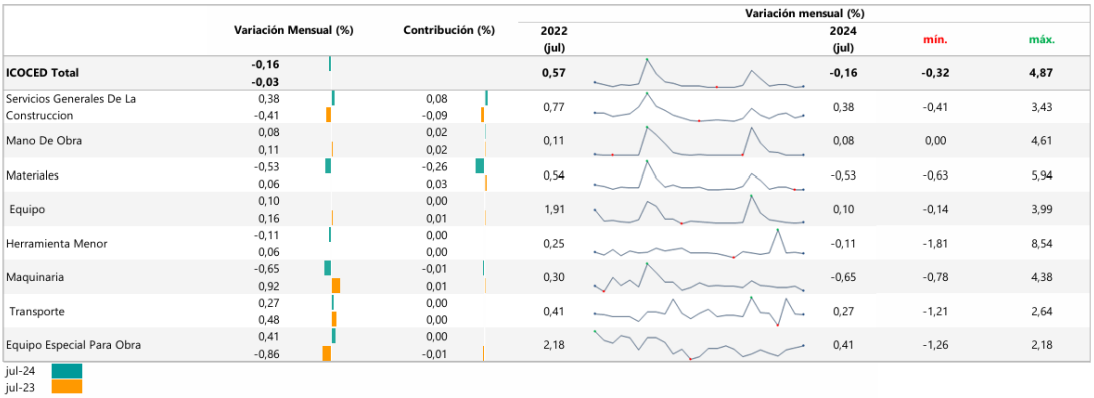


Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2022 – 2024pr (julio)



	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2022 (jul)	Variación mensual (%)	2024 (jul)	mín.	máx.
ICOCED Total	**-0,16** **-0,03**		**0,57**		**-0,16**	**-0,32**	**4,87**
Servicios Generales De La Construccion	0,38 -0,41	0,08 -0,09	0,77		0,38	-0,41	3,43
Mano De Obra	0,08 0,11	0,02 0,02	0,11		0,08	0,00	4,61
Materiales	-0,53 0,06	-0,26 0,03	0,54		-0,53	-0,63	5,94
Equipo	0,10 0,16	0,00 0,01	1,91		0,10	-0,14	3,99
Herramienta Menor	-0,11 0,06	0,00 0,00	0,25		-0,11	-1,81	8,54
Maquinaria	-0,65 0,92	-0,01 0,01	0,30		-0,65	-0,78	4,38
Transporte	0,27 0,48	0,00 0,00	0,41		0,27	-1,21	2,64
Equipo Especial Para Obra	0,41 -0,86	0,00 -0,01	2,18		0,41	-1,26	2,18

jul-24
jul-23

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

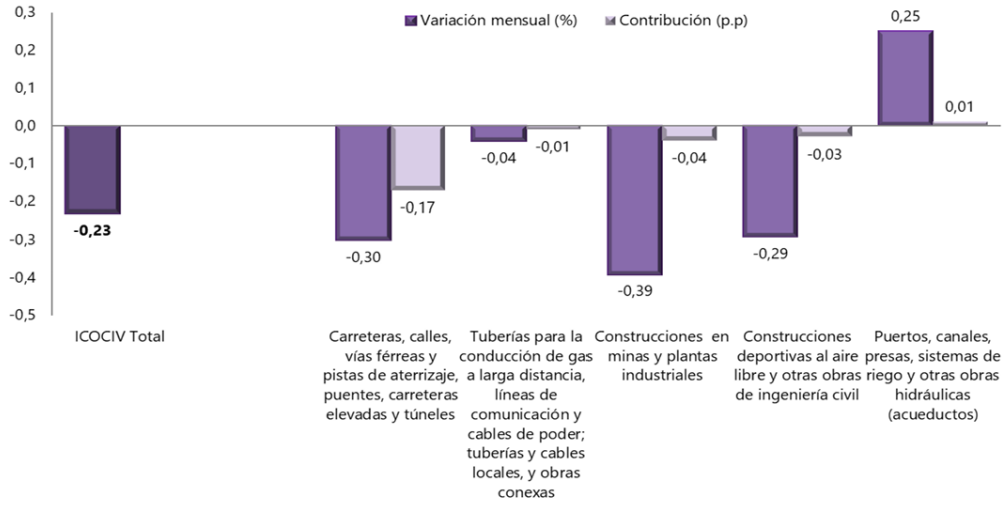
Por grupos de costos, el mayor incremento negativo de precio con respecto a junio de 2024 se presentó en: Maquinaria (-0,65%) y Materiales (-0,53%). Entre tanto, los grupos Equipo especial para obra (0,41%), Servicios generales de la construcción (0,38%) y Transporte (0,27%) presentaron las mayores variaciones positivas.[7]

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

[7] bol-IEAC-IItrim2024.pdf

En julio de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de -0,23%, con respecto junio de 2024. Según tipos de construcción, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (-0,39%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,30%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,29%) se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,23%).

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Julio 2024[pr]



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, las mayores variaciones negativas de precios con respecto a junio de 2024 se presentaron en: materiales (-0,64%), herramienta menor (-0,19%) y equipos especiales para obra (0,18%).[8]

[8] bol-IEAC-IItrim2024.pdf

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional
2023 – 2024[pr] (julio)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2023 (jul)	Variación mensual (%)	2024 (jul)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**-0,23** **0,17**		**0,17**		**-0,23**	**-0,35**	**4,98**
Mano de obra	0,14 0,08	0,02 0,01	0,08		0,14	0,00	6,07
Materiales	-0,64 -0,02	-0,34 -0,01	-0,02		-0,64	-0,77	5,97
Transporte	0,28 0,09	0,02 0,01	0,09		0,28	0,00	2,29
Maquinaria	0,17 1,23	0,02 0,15	1,23		0,17	-0,16	3,31
Equipos	0,96 0,23	0,05 0,01	0,23		0,96	-0,08	2,65
Herramienta menor	-0,19 -0,21	0,00 0,00	-0,21		-0,19	-0,32	1,30
Equipos especiales para obra	-0,18 0,16	0,00 0,00	0,16		-0,18	-0,60	4,80

jul-24
jul-23

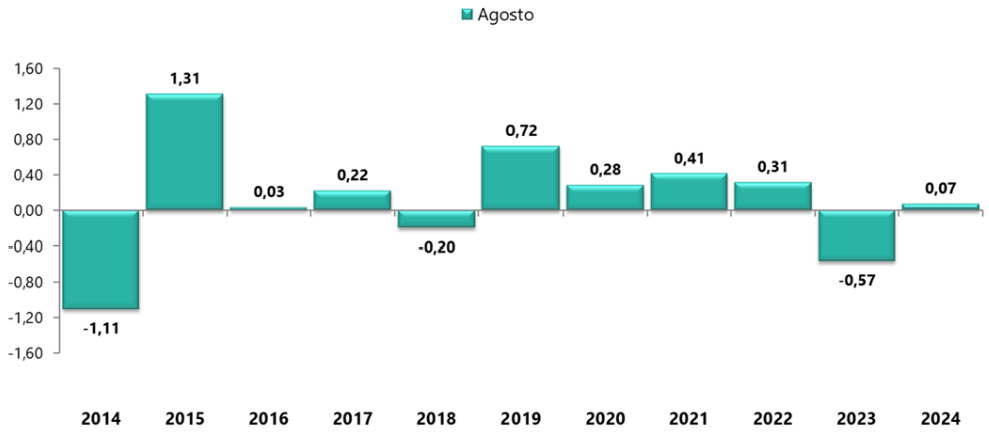
Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor

En agosto de 2024, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un aumento de 0,07%, respecto julio de 2024. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de -0,37%.[9]

[9] bol-IEAC-IItrim2024.pdf

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción* Total nacional
2014 – 2024[pr] (agosto)



Fuente: DANE, IPP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

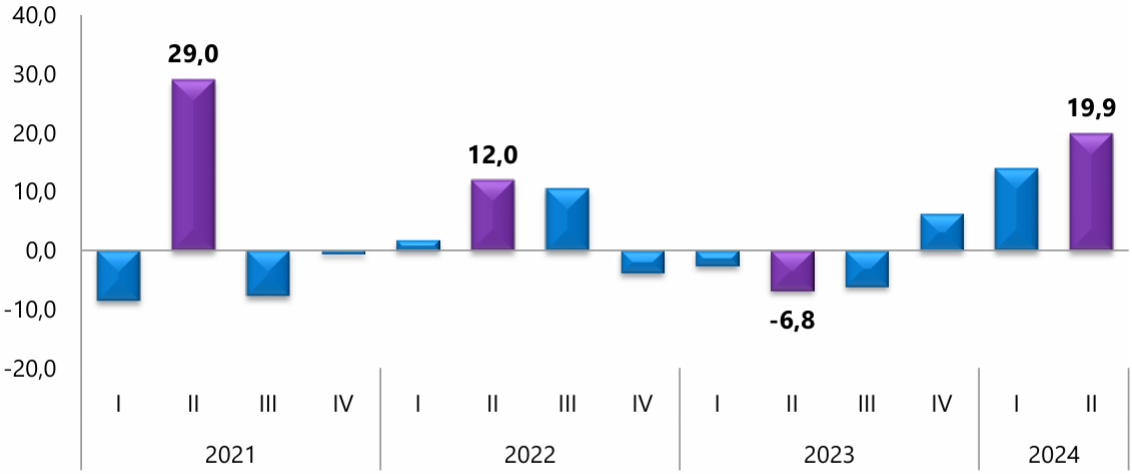
INDICADORES

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)

En el segundo trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 19,9%, con relación al segundo trimestre de 2023 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra; el grupo de Construcción en minas y plantas industriales (114,8%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (94,9%), los cuales sumaron en conjunto 17,8 puntos porcentuales a la variación anual (19,9%).[10]

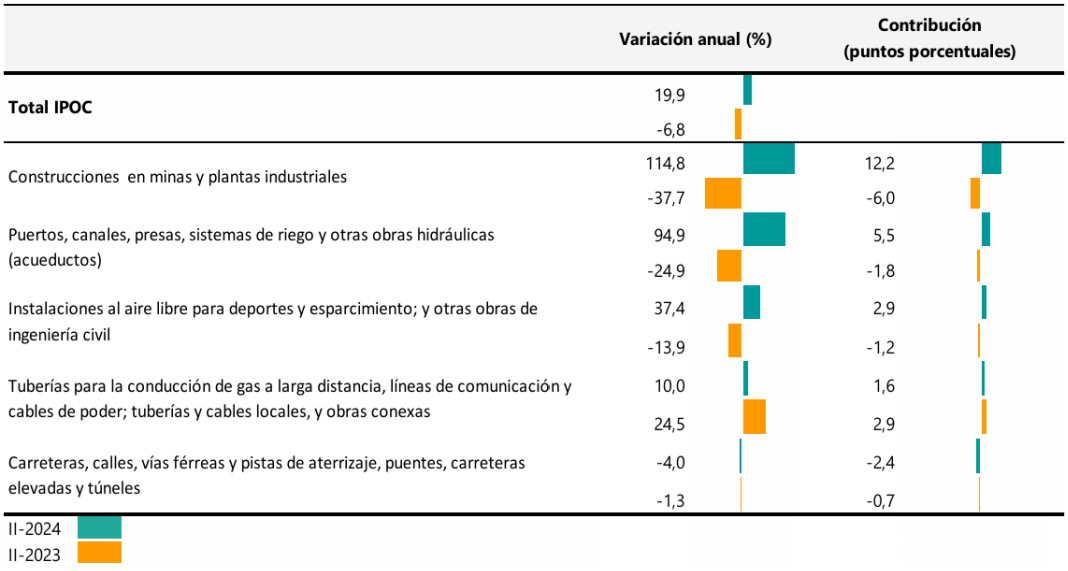
[10] bol-IEAC-IItrim2024.pdf

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)Total Nacional
2021 - 2024 (II trimestre)pr



Fuente: **DANE, IPOC**
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2023 - 2024 (II trimestre)pr



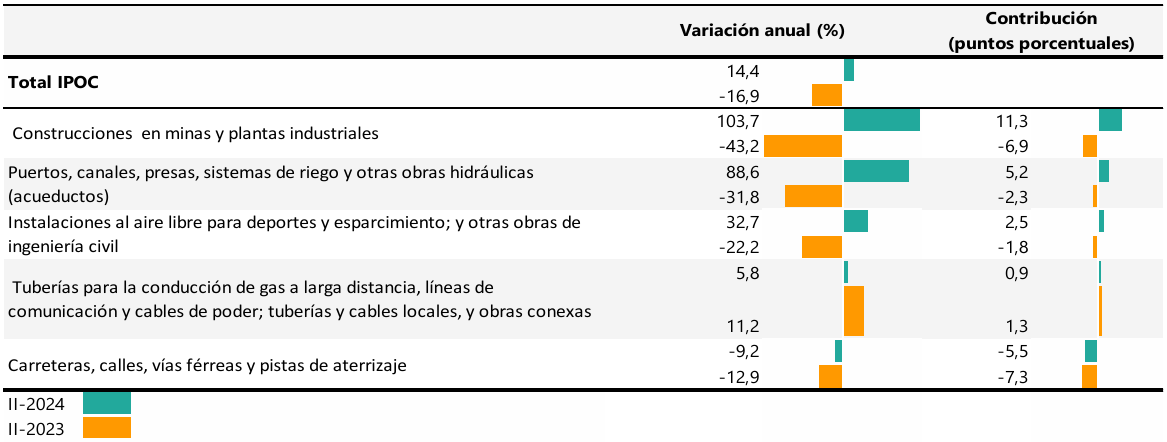
Fuente:
DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases Construcción en minas (152,9%), Centrales eléctricas (87,7%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos (124,2%), Puentes y carreteras elevadas (124,5%) y otras obras de ingeniería civil (52,4%), sumaron 23,8 puntos porcentuales a la variación anual del indicador (19,9%). Por su parte, las subclases Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles (-9,6%) y Cables locales y obras conexas (-31,8%) restaron en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (19,9%).[11]

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)

En el segundo trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 14,4%, con relación al segundo trimestre del año anterior. Este aumento obedece principalmente a la variación positiva de dos grupos de obra; Construcción en minas y plantas industriales (103,7%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (88,6%), los cuales sumaron en conjunto 16,5 puntos porcentuales a la variación total anual (14,4%).[12]

Gráfico 26. Variación y contribución anual del indicador de Producción de Obras Civiles, por tipo de construcción (precios constantes)
Total nacional
2023 – 2024 (II trimestre)[pr]



Fuente: DANE, IPOC Pr: cifras provisionales

[11] bol-IEAC-IItrim2024.pdf
[12] bol-IEAC-IItrim2024.pdf

GREMIOS

En el país, el gremio de la construcción representa los intereses de la cadena de valor de la construcción, incidiendo eficazmente en las decisiones que conciernen al desarrollo y crecimiento del sector.

Dentro del mismo se pueden encontrar las siguientes organizaciones:

NOMBRE	SIGLA	DEDICACIÓN	ENLACE WEB
Federación colombiana de gestión humana	ACRIP	La Federación Colombiana de Gestión Humana ACRIP reúne las áreas directivas de Gestión Humana en el país para satisfacer las necesidades de desarrollo y talento humano que contribuyen al crecimiento de las personas y de las organizaciones con estrategias de formación, asesoría e investigación.	http://acripnacional.org/
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	ANDI	La ANDI es una agremiación que busca y ofrece principios políticos, económicos y sociales para el desarrollo de la libre empresa. Desde su fundación en 1944 involucra a diversas empresas en el sector industrial financiero y comercial, entre otros.	http://www.andi.com.co/
Asociación Colombiana de Productores de Concreto	Asocreto	Se fundó en 1985 con el objetivo de promover el buen uso del concreto, actualizar sobre sus nuevas tecnologías en el gremio de la construcción y velar por la buena imagen de la industria concretera de Colombia.	http://www.asocreto.org.co/Sitio2/
Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos	Asogravas	Asogravas fue creada en 1986 como una entidad sin ánimo de lucro para ser vocera del gremio minero ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y el Congreso de la República. También defiende los derechos e intereses legítimos ante	http://www.asogravas.org/

		personas de derecho privado.	
Cámara Colombiana de la Construcción	CAMACOL	CAMACOL es una asociación nacional sin ánimo de lucro que reúne empresas, entidades y personas relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción. Fundada en 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores para velar por los intereses de la colectividad de esta industria.	http://camacol.co/
Cámara Colombiana de la Infraestructura	Cci	La Cámara Colombiana de la Infraestructura es una asociación del gremio que propone el desarrollo socioeconómico del país a través de la infraestructura moderna y eficiente, que defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia. Además, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano.	http://www.infraestructura.org.co/
Cámara de Comercio México Colombia	CCMEXCOL	Constituida en noviembre de 2003 como una asociación civil sin ánimo de lucro que surge para facilitar el intercambio comercial entre México y Colombia, y consecuentemente	http://www.ccmexcol.com/

		mejorar las importaciones y exportaciones, incrementar el comercio y apuntar al desarrollo de la economía de ambos países.	
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible	CCCS	El CCCS es una red de empresas, personas y entidades que le apuestan y promueven el cambio del gremio de la construcción para propiciar un entorno responsable en el medio ambiente desde 2008, año de su fundación.	http://www.cccs.org.co/
Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible	CECODES	El Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible reúne a 200 compañías líderes en el mundo que se reúnen para contribuir al crecimiento económico, balance económico y el progreso social que aseguren el desarrollo sostenible en los recursos naturales y la calidad de vida de las personas a través de sus asociados.	http://www.cecodes.org.co/
Consejo Privado de la Competitividad	CPC	El CPC es una organización sin ánimo de lucro que busca unificar estrategias que mejoren la competitividad de Colombia en el sector público, empresarial y académico a través de alianzas transversales.	http://www.compite.com.co/site/
Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera	Colfecar	Colfecar es una agremiación que defiende y representa la industria transportadora de carga con el ánimo de desarrollar acciones y propuestas ante el	http://colfecar.org.co/

		Gobierno nacional al igual que acuerdos entre los afiliados. Fue fundada en 1976 con la orientación del General Álvaro Valencia Tovar.	
Federación Interamericana del Cemento	FICEM	La FICEM es una institución independiente que reúne a las empresas e institutos de la industria del cemento en Latinoamérica, el Caribe, España y Portugal, con un total de 27 países participantes que busca potenciar las posibilidades del desarrollo para la región.	http://www.ficem.org/

4.1.2 Técnico

Las relaciones que se dan en los diferentes eslabones de la cadena de valor del sector de la construcción van más allá de la mera comercialización de unidades habitacionales y destinos no residenciales (comercio, bodegas, hoteles, oficinas e institucional). En efecto, los eslabonamientos sectoriales son el asidero de relaciones estratégicas en la industria de la construcción, que fortalecen la dinámica productiva del país y promueven el desarrollo económico mediante la inclusión de las pequeñas y las medianas empresas y la promoción de la contratación laboral.

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento del servicio de mano de obra con cuadrillas para el CACOM3 objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramientos que satisfagan las necesidades del Comando Aéreo de Combate No. 3, así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas y a largo plazo desde el punto de vista de precisión, alcance y optimización de los recursos.

Los citados mantenimientos deben contar como mínimo con las especificaciones técnicas solicitadas en el “Anexo Técnico”, además de cumplir con el plazo de ejecución establecido. Los mantenimientos a realizar con este servicio son preventivos, detectivos, predictivos y correctivos mas no mejorativos, por lo tanto, no exceden el valor de los bienes y no generará un mayor valor del bien, ya que estos mantenimientos son para mantener operativos estos bienes.

4.1.3 Regulatorio

Todos los procesos contractuales deben tener un soporte legal, como este y todos los contratos que conlleve el uso de los recursos públicos, es importante la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras

disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Adicionalmente este proceso contractual se regirá por las normas que se señalan a continuación:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 1955 de 2019 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
7. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. Decreto Ley 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
9. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
11. Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se Adopta el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras".*
12. Ley 1882 del 15 de enero 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
14. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
15. Decreto 1860 de 2021 *"por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Policía Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
16. Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*
17. Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 *"por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
*1*8. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
19. Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 *"se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST".*
20. Resolución 4272 de 2021 "por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".
21.Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.

22. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
23. Guía para la participación de proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación
24. Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente
25. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
26. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NORMAS TÉCNICAS REFERENCIADAS

 Norma Técnica Colombiana ICONTEC NTC-2050 “CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO”.

RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), Resolución No. 90708 del 30 de agosto de 2013.

 RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), Resolución No. 180540 del 30 de marzo de 2010.

 Resolución No. 180606 del 28 de abril de 2008, por la cual se especifican los requisitos técnicos

 que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.

 Decreto 895 del 28 de marzo de 2008 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de la energía eléctrica.

 Norma Técnica Colombiana ICONTEC NTC-4552 “Protección contra Descargas Eléctricas Atmosféricas (RAYOS)” (Parte 1: Principios Generales – Parte 2: Manejo del Riesgo – Parte 3: Daños Físicos a Estructuras y Amenazas a la Vida).

 Normas del Operador de Red Local (Sistemas constructivos para redes de distribución en media tensión).

 Normas de Construcción de CODENSA (Sistemas constructivos para redes de distribución en media tensión).

 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) - Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y sus modificaciones en los decretos 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011, 340 del 13 de febrero de 2012 y 945 del 5 de junio de 2017 y las modificaciones que apliquen.

 Directiva 2004/42/CE - limitación de las emisiones de VOC VOC Método EPA 24) 0 g/L

 Norma ANSI a 108.02, sección 4.3.7

 Normas FDA para la aplicación en el sector salud y alimenticio.

 Normas vigentes de carácter nacional, municipal distrital sobre eliminación de barreras

 arquitectónicas para personas de movilidad reducida. Ley 12 de 1987, Ley 361 de 1997

 Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.

 ACUERDO 20 DE 1995. Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones. 1 Título B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación. I Título D: requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.

 Ley 400 de 1997. La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NSR-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010, 2525 de 2010 y 92 de 2011.

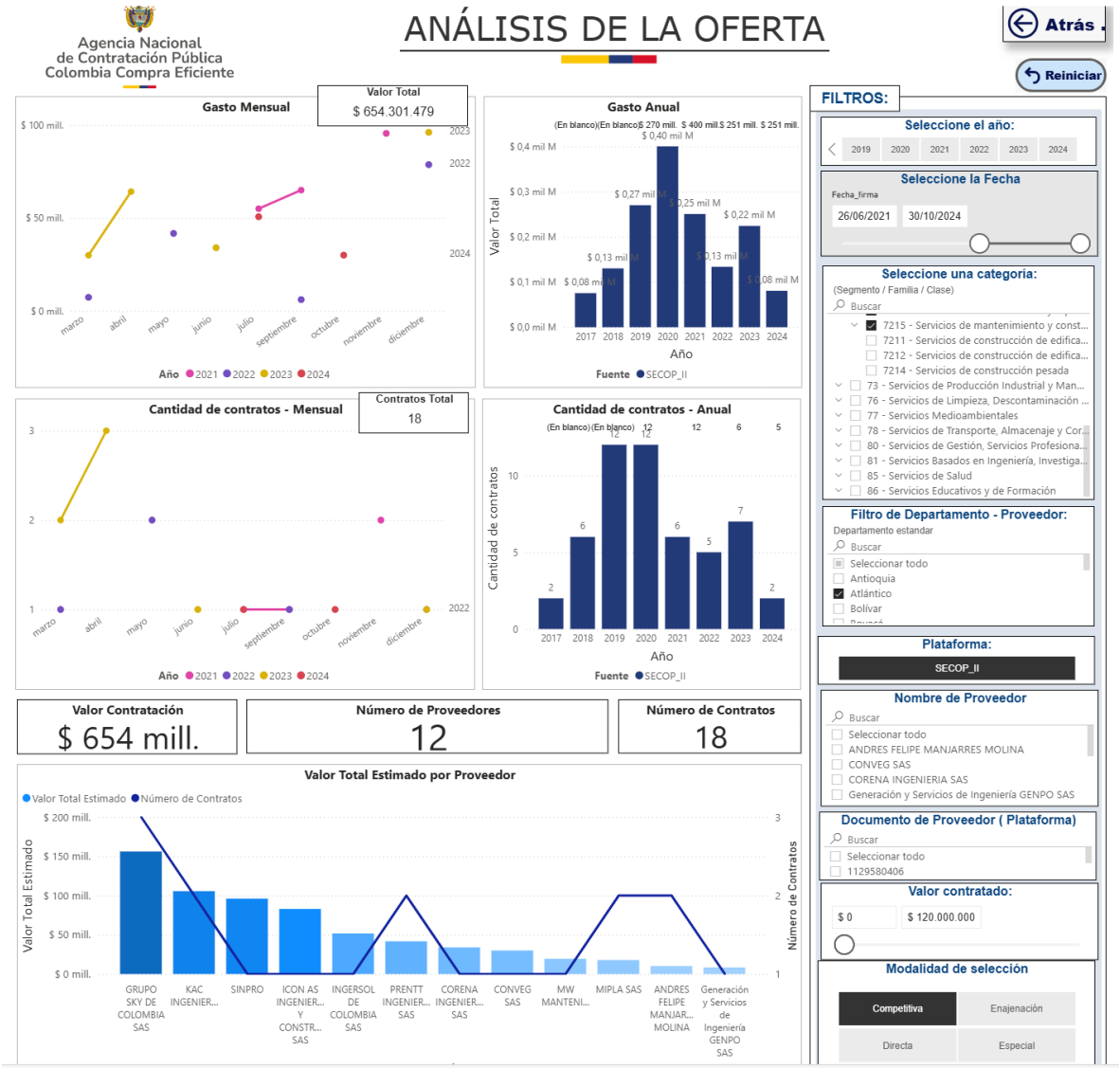
4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

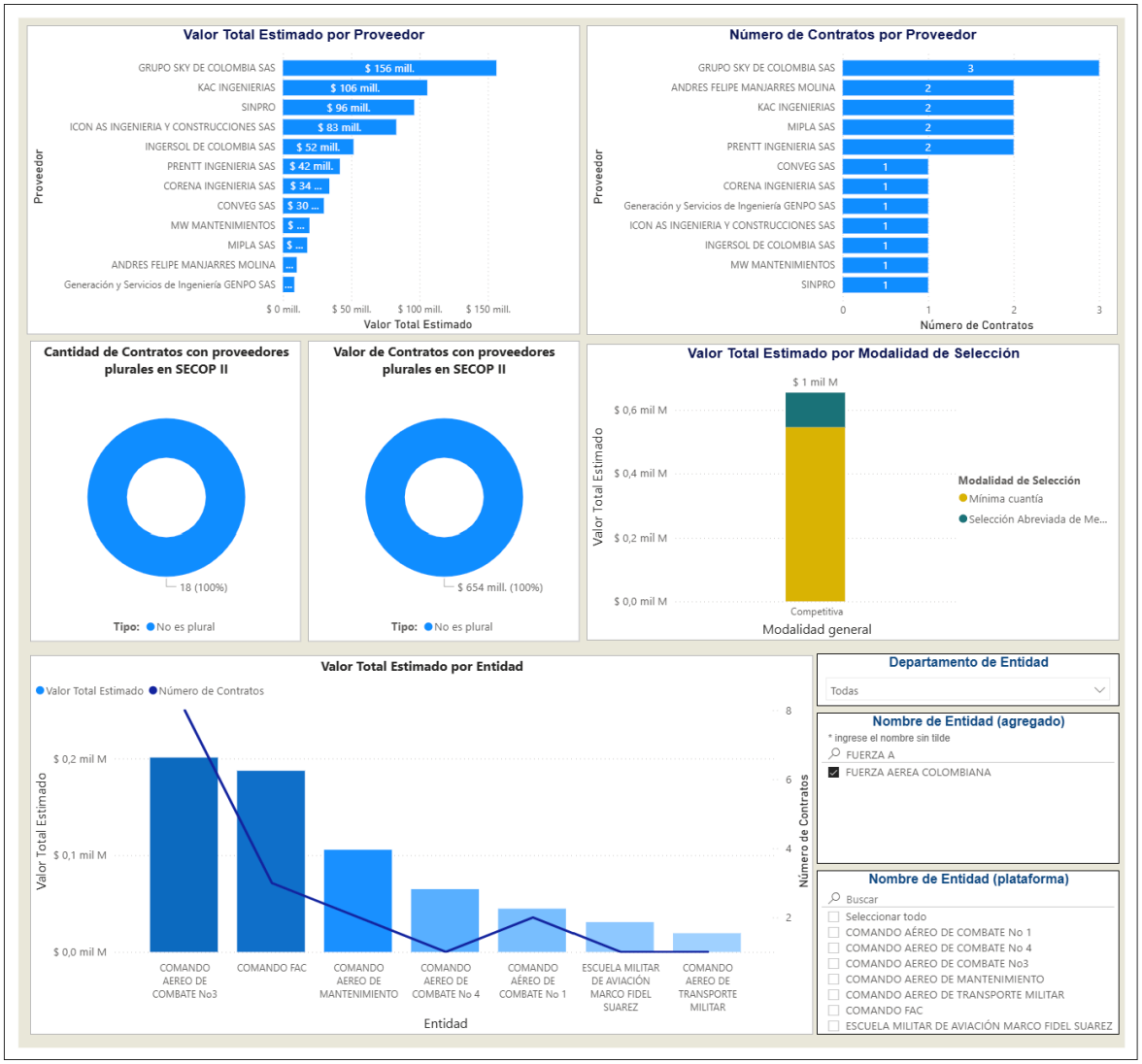
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los servicios para adquirir en el presente proceso contractual están garantizados por proveedores a nivel nacional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Según el estudio del sector a nivel nacional y de la región se pudo determinar que las empresas que ofrecen los servicios para la satisfacción de la necesidad descrita cuentan con la estructura organizacional, el personal y los equipos requeridos para satisfacerla, lo que se traduce en garantizar participación de oferentes en la etapa contractual del proceso.

Según el análisis del sector económico y la respuesta a las solicitudes de cotización, las empresas cotizantes cuentan con la disponibilidad de satisfacer la necesidad descrita en la Ficha Técnica del presente documento teniendo en cuenta las condiciones de ubicación, seguridad y operatividad del lugar a desarrollar el proyecto y los tiempos estimados de ejecución.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 654.301.479
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
18
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 654 mill.
Número de Proveedores
12
Número de Contratos
18
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3	$ 132.546.115	20,26%	2	$ 41.700.000	6,37%	4	$ 113.5
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1	$ 82.991.727	12,68%	3	$ 92.085.840	14,07%	3	$ 110.7
Total	4	$ 215.537.842	32,94%	5	$ 133.785.840	20,45%	7	$ 224.2

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

En la plataforma SECOP II entre el periodo comprendido del 26 de junio de 2021 al 30 de octubre de 2024, participaron 12 proveedores identificados con el código UNSPSC 72192900 Y 72103300, para un total de 18 contratos los cuales ascienden al valor de $654 millones de pesos. Para conocer los posibles proponentes del departamento se utilizó la herramienta de Colombia compra eficiente ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGIO.

Estos contratos fueron adjudicados en modalidad competitiva, es su mayoría por la modalidad licitación pública y otros en modalidad de selección abreviada menor cuantía, dependiendo el presupuesto asignado. Esta información de relación de contratos Vrs código UNSPSC fue realizada solo para el departamento del Atlántico, evidenciando un número representativo de proveedores que pueden presentarse al presente proceso y satisfacer la necesidad de la Entidad

Los mantenimientos que se pretenden recibir son realizados por mano de obra, existen sin número de empresas del sector de la construcción quienes para efecto del presente proceso deben contar con la experiencia mínima de haber ejecutado contratos de iguales o similares características a los mantenimientos objeto del presente proceso.
Es importante que los proponentes evidencien, mediante la entrega de documentos soporte, los tiempos de Constitución de las empresas y su participación en el mercado, donde se demuestre su participación en la ejecución de proyectos previos con objetos iguales o similares a la necesidad que se pretende satisfacer de la misma manera, se debe tener evidencia de la calidad profesional del personal profesional y técnico que conforma la empresa.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- ZAFIRO S.A.S
- CONVEG S.A.S
- HITOS S.A.S

De las cotizaciones allegadas por las empresas ZAFIRO S.A.S, CONVEG S.A.S e HITOS S.A.S, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
SERVICIO DE MANO OBRA PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL CACOM-3	$6.324.741,71	$6.393.993,76	$6.407.102,80	$6.375.279,42

	$6.324.741,71	$6.393.993,76	$6.407.102,80	$6.375.279,42
Valor Total Estimado				**$6.375.279,42**

Fuente 1: ZAFIRO S.A.S
Fuente 2: CONVEG S.A.S
Fuente 3: HITOS S.A.S

Análisis y conclusiones

El estudio de mercado realizado por el comité técnico estructurador allegó tres cotizaciones avaladas de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas, por lo anterior se toman las tres fuentes, utilizando como medida la media se estimó el valor unitario antes de IVA, posteriormente se agrega el IVA al total y se obtiene el valor por unitarios, el cual se ejecutara de acuerdo a los mantenimientos a lugar enmarcados dentro de las actividades incluidas en el cuadro de cantidades.

Teniendo en cuenta que se realizará adjudicación por el total del presupuesto es decir por valor de $110.000.000,00 (incluidos todos los impuestos a los que haya lugar), los cuales serán utilizados hasta agotarse de acuerdo a las necesidades de la FAC.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana a través de sus Unidades ha realizado procesos contractuales con objeto de prestación de servicios, generalmente mediante la modalidad de mínima cuantía y menor cuantía, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas para el servicio, el cual obedece a necesidades particulares de cada Unidad.

La demanda para el objeto a contratar lo constituyen diferentes empresas del sector privado, las cuales cuentandentro de su objeto social con esta actividad económica.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades adquieren este tipo de contratos dependiendo la cuantía por medio se procesos de selección abreviada de menor cuantía o mínima cuantía, según sea el caso.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA 279-00-A-COFAC-DIFRA-2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDINA
Plazo en días	30	60	40

Modalidad de selección	Menor cuantía	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	SERVICIO DE MANO DE OBRA CON CUADRILLAS PARA PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE PARA RAMPAS DEL CACOM 1	Prestación de servicios de labores operativas para el edificio municipal y demás instalaciones donde funcionan las dependencias del municipio de Florencia y las instituciones educativas del Municipio.	Obra de mano calificada para el mantenimiento y reparación de lámparas de alumbrado del público Municipio de Medina.
Contratista	Canincag SAS.	CLAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA	JORGE ARTURO VIZCAÍNO GUTIÉRREZ
Cantidad Adquirida	2	2	2
Unidad de medida	Cuadrilla 3 personas	MES	MES
Valor unitario sin IVA	No encontrado	$ 13.155.999.50	$ 14.325.000
Valor total sin IVA	$258.000.000	$26,311,999	$ 171.900.000
Forma de pago	Único Pago	ÚNICO PAGO PAC NOVIEMBRE POR VALOR DE $26,311,999	ÚNICO PAGO PAC DICIEMBRE POR VALOR DE $26,311,999
Oferentes participantes en el proceso	P&H LTDA, CONSORCIO IPMARCO, CANINCAG SAS.	CLAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA	JORGE ARTURO VIZCAÍNO GUTIÉRREZ público Municipio de Medina.
Lugar de entrega	Puerto Salgar y Cali	ALCALDIA MUNICIPIO DE FLORENCIA	JORGE ARTURO VIZCAÍNO GUTIÉRREZ
Garantías Solicitadas			
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **$110.000.000** (vigencia 2024 según los dispuesto en CPA).

Se adjudicará a la empresa que oferte el menor valor y cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de la invitación pública del SECOP II. La oferta será presentada en valores unitarios y la entidad adjudicará el valor del contrato por el valor del presupuesto asignado, y se ejecutará hasta agotar recursos.

Justificación: Para la determinación del valor estimado del proceso contractual, se solicitaron tres (03) cotizaciones a empresas reconocidas en el sector de prestación de servicios.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Para ser ingresado taxativamente en el acápite de impuestos correspondientes en cada uno de los procesos que estructuran. En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA, Retención en la Fuente, Industria y Comercio de acuerdo con la actividad del oferente, incluyendo los que por contrato de obra se generan. En referencia a las Liquidaciones de Retenciones en la fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-3 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que, por tratarse de un contrato de obra, el oferente debe discriminar en su propuesta los porcentajes correspondientes a la Administración, Imprevisto y Utilidades, así mismo tener en cuenta que el IVA se aplica únicamente sobra la utilidad.

Estampilla:
De acuerdo con el artículo de la Ley 1697 de 2013 en concordancia con el artículo 6 del Decreto 1050 de 2014, establece el hecho generador de la contribución parafiscal de estampilla, el cual recae sobre los contratos que cumplan las siguientes condiciones:

a) Ser de aquellos denominados de Obra y sus adiciones en dinero, o tratarse de sus contratos conexos.

El contrato de obra es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Valor del Contrato	Base	Tarifa
Entre 1 y 2.000 SMMLV **Para el año 2014: Contratos entre $616.000 hasta $ 1.232.000.000**	El valor total del contrato de obra (antes de IVA) o sus conexos, más sus adiciones, en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio de contrato.	0,5%.
Entre 2.001 y hasta 6.000 SMMLV **Para el año 2014: Contratos entre $1.232.000.001 hasta $ 3.696.000.000**		1%
Mayores a 6.001 SMLMV **Para el año 2014: Contratos mayores a $3.696.000.001**		2%

Departamento Financiero del CACOM-3 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, de todas formas, verificar las bases y tarifas en la tabla de retenciones que son parte integral del presente estudio previo.

La retención en la fuente se realizará de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se debe cancelar el impuesto ICA correspondiente al municipio de Malambo, Atlántico.

Nota 1: Las tarifas de contribuciones y retenciones cambian de acuerdo al Régimen Tributario al que pertenezca cada proveedor.

Conceptos de retención	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Tarifa de retención.**
Compras generales (declarantes)	27	$ 1.145.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	100%	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92	$ 3.902.000	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (declarantes)	27	$ 1.145.000	2,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial declarantes (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Compras de café pergamino o cereza	160	$ 6.786.000	0,50%

Compras de combustibles derivados del petróleo	0	100%	0,10%
Enajenación de activos fijos de personas naturales (notarías y tránsito son agentes retenedores)	0	100%	1%
Compras de vehículos	0	100%	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (por las primeras 20.000 UVT, es decir hasta $726.160.000)	0	100%	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (exceso de las primeras 20.000 UVT, es decir superior a $726.160,000)	20.000	$ 848.240.000	2,50%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea distinto a vivienda de habitación	0	100%	2,50%
Servicios generales (declarantes)	4	$ 170.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	$ 170.000	6%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	27	$ 1.145.000	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Servicios de transporte de carga	4	$ 170.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	4	$ 170.000	1%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	4	$ 170.000	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	4	$ 170.000	2%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	$ 170.000	2%
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	4	$ 170.000	3,50%
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	4	$ 170.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	27	$ 1.145.000	2,50%

Otros ingresos tributarios (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($119.816.000)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	100%	3,50%
Intereses o rendimientos financieros	0	100%	7%
Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija	0	100%	4%
Loterías, rifas, apuestas y similares	48	$ 2.036.000	20%
Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar	5	$ 212.000	3%
Contratos de construcción y urbanización.	27	$ 1.145.000	2%
Retención en la fuente por IVA en servicios	4	$ 170.000	15%
Retención en la fuente por IVA en compras	27	$ 1.145.000	15%

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	16824
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No FAC-S-2024-198049-CI del 9 de octubre de 2024

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá presentar máximo dos (02) certificaciones, copia de contratos, acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones, copia de contratos, acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción que acrediten la experiencia del proponente deberán indicar como mínimo:

• Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto

• Número del contrato, para contratos estatales u oficiales

• Objeto del contrato

• Fecha de iniciación y terminación

• Valor inicial y final del contrato

Las certificaciones, copia de contratos, acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción deben estar suscritas por el representante legal de la entidad, empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

El Comando Aéreo de Combate No. 3 se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: **a)** Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. **c)** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: **1.** Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **2.** La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.	

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

• DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El oferente deberá llegar con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente

Nota 3. Las personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un
(1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

PROPONENTE PLURAL: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f. Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus
integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad. Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se

dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres

(03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales jurídicas, extranjeras con

domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país." Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA: En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la

propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:
PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o

el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.

b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal

COMPROMISO ANTISOBORNO y PACTO INTEGRIDAD: Los Proponentes deben suscribir y entregar junto con su oferta ANEXO COMPROMISO ANTISOBORNO y PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE en los cuales manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y transparencia de en las actuaciones del Estado. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso Antisoborno y Pacto de Integridad para Proveedor y/o Proponente, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total de los mismos en cada uno de sus puntos

VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

Adicionalmente el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

a) Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

b) La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Certificado Antecedentes Judiciales, Boletín de responsables Fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

c) Por otra parte, la Entidad verificará en el SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACS.do) y SECOP II el apartado correspondiente a “incumplimientos” (Consultar multas, sanciones o inhabilidades y directorio-incumplimientos respectivamente) donde se verifique si el proponente se encuentra incursos en causal de inadmisibilidad por incumplimiento reiterado de que trata la Ley 174 de 2011.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

• CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses

c. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda.

d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

• CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Diligenciar y firmar el anexo por el representante legal o quien firma la propuesta

• REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS AÑOS ANTERIORES

Diligenciar y firmar el anexo por el representante legal o quien firma la propuesta.

•FORMATO MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS
Diligenciar y firmar el anexo por el representante legal o quien firma la propuesta.
• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Diligenciar y firmar el anexo por el representante legal o quien firma la propuesta.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

• **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

• **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

FORMATO INFORMACIÓN TRIBUTARIA: Para efectos de la evaluación económica de las ofertas, los oferentes deberán anexar junto con su oferta económica formato diligenciado.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Para el presente proceso y en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, no se puede exigir que el futuro contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional debido a que el contrato a celebrar es de "**SERVICIO DE MANO OBRA PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL CACOM-3"** y conforme a las exigencias técnicas imposibilita exigirle al futuro contratista que vincule personal sujeto de especial protección constitucional en un 5 o 10% para la ejecución del contrato, pues se solicita un mínimo de personal para ejecutar el contrato a celebrar. Por ello, no es viable imponer este requisito al contratista

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Su vigencia ira desde el perfeccionamiento hasta cuatro meses posteriores a la ejecución del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Su vigencia ira por el término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	50%	Su vigencia irá por el término de ejecución del contrato y 3 meses más.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales: El amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, garantizando de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las Mipymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a Mipyme a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	X	
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

10. FIRMAS:

Teniente Coronel **BRAINER ROSAS VARON** **Delegado Contractual**	Teniente Coronel **CARLOS ALBERTO PAUWELS** **Gerente del Proyecto**
Mayor **MATIAS MORENO VACA** **Comité Estructurador Técnico**	Teniente **OSCAR IVAN ZAPATA TABARES** **Comité Estructurador Económico**
Subteniente **ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON** **Comité Estructurador Jurídico**	